



GOBIERNO DE MÉXICO



Plan de Justicia de la Sierra Tarahumara

Territorio de los Pueblos Ralámuli, Ódami, Oichkama (Pima) y Warijó



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Fotos de Portada:

Mujer y niño. Pueblo rálámuli (tarahumara). Munerachi, Batopilas, Chihuahua. D.R. Lorenzo Armendáriz, 1987, Fototeca Nacho López, INPI.

Paisaje de la Sierra Tarahumara. Baborigame, Guadalupe y Calvo, Chihuahua. D.R. Fernando Rosales Valenzuela, 2005, Fototeca Nacho López, INPI.



Plan de Justicia de la Sierra Tarahumara

Territorio de los Pueblos
Ralámuli, Ódami, Oichkama y Warijó
(Tarahumaras, Tepehuanos del Norte, Pimas y Guarijíos)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS



Contenido

1. Introducción	6
2. Fundamentación Legal	8
3. Breve Historia de los Pueblos de la Sierra Tarahumara	14
4. Metodología de Elaboración del Plan	19
5. Diagnóstico, Planteamientos y Acuerdos	24
5.1 Justicia Territorial y Agraria	24
5.1.1 Problemática Identificada	24
5.1.2 Planteamiento General	26
5.1.3 Planteamientos Específicos.....	27
5.1.4 Identificación y Sistematización de Propuestas. Justicia Territorial y Agraria.	28
5.1.5 Compromisos y Acuerdos	30
5.2 Justicia y Seguridad Pública	33
5.2.1 Justicia para la Defensa del Territorio.....	33
5.2.2 Jurisdicción Indígena y Sistemas Normativos Internos	35
5.3 Justicia Ambiental y Proyectos Productivos	39
5.3.1 Problemática Identificada	39
5.3.2 Recursos Naturales	39
5.3.3 Aprovechamiento y Manejo de Recursos Naturales.....	42
5.3.4 Planteamiento General	57
5.3.5 Planteamientos Específicos.....	58
5.3.6 Acuerdos y Compromisos	59
6. Bienestar Integral	61
6.1 Salud y Medicina Tradicional	61
6.1.1 Padecimientos y Enfermedades Principales	62
6.1.2 Infraestructura y Atención a la Salud.....	62
6.1.3 Enfoque y Calidad de la Atención Médica	63
6.2 Educación	71
6.2.1 Problemática Identificada	71
6.2.2 Planteamientos Específicos.....	73
6.2.3 Acuerdos y Compromisos	74
6.3 Cultura, Lengua e Identidad	75
6.3.1 Problemática Identificada	75
6.3.2 Planteamientos Específicos.....	81
6.3.3 Acuerdos y Compromisos	82
6.4 Infraestructura y Servicios Básicos	84
6.4.1 Problemática Identificada	84
6.4.2 Planteamientos Específicos.....	86
6.4.3 Acuerdos y Compromisos	87
7. Perspectiva a Futuro	90
9. Bibliografía	92



Índices

Fotos

Foto 1. Sin título. Pueblo rálámuli (tarahumara). Sisoguichi, Bocoyna, Chihuahua. D.R. Miguel Bracho, 2006, Fototeca Nacho López, INPI.....	5
Foto 2. Mujeres Ralámuli.....	12
Foto 3. “Cómo disparan los pimas”. Pueblo o’ob (pima). Tierra Blanca, Balleza, Chihuahua. D.R. Carl Lumholtz, 1892, Museo Americano de Historia Natural de Nueva York / Fototeca Nacho López, INPI.	13
Foto 4. Sin título. Pueblo rálámuli (tarahumara). Creel, Bocoyna, Chihuahua. D.R. Miguel Bracho, 2006, Fototeca Nacho López, INPI.....	17
Foto 5. Sin título. Pueblo o’damí (tepehuán del norte). Baborigame, Guadalupe y Calvo, Chihuahua. D.R. Carl Lumholtz, 1893, Museo Americano de Historia Natural de Nueva York / Fototeca Nacho López, INPI.....	18
Foto 6. Mujeres Ralámulia en reunión.	22
Foto 7. Músico. Pueblo rálámuli (tarahumara). Sierra Tarahumara, Chihuahua. D.R. Guillermo Aldana, 1992, Fototeca Nacho López, INPI.....	23
Foto 8. Consulta con pobladores.....	27
Foto 9. Procesión en un cerro. Pueblo rálámuli (tarahumara). Munerachi, Batopilas, Chihuahua. D.R. Lorenzo Armendáriz, 1987, Fototeca Nacho López, INPI.....	33
Foto 10. Mujer Ralámuli,	38
Foto 11. Tajo a cielo abierto de la mina Pinos Altos. Así se observa la extracción minera en la Sierra Tarahumara. Ocampo Chihuahua. Fuente: Pérez, et.al., 2021	57
Foto 12. Sin título. Pueblo o’damí (tepehuán del norte). Mesa de Milpillas, Guadalupe y Calvo, Chihuahua. D.R. Carl Lumholtz, ca. 1893, Museo Americano de Historia Natural de Nueva York / Fototeca Nacho López, INPI.	60
Foto 13. “Francisco López y su familia”. Pueblo o’ob (pima). Tierra Blanca, Balleza, Chihuahua. D.R. Carl Lumholtz, 1892, Museo Americano de Historia Natural de Nueva York / Fototeca Nacho López, INPI.....	63
Foto 14. Niños. Pueblo o’damí (tepehuán del norte). Turuachi, Guadalupe y Calvo, Chihuahua. D.R. Autoría no identificada, 1981, Fototeca Nacho López, INPI.	65
Foto 15. Danzante durante el XXII Encuentro de Música y Danza Indígena. Pueblo warihó (guarijío). Carichí, Chihuahua. D.R. Autoría no identificada, 1979, Fototeca Nacho López, INPI.	70
Foto 16. Niños en la escuela Juan Escutia. Pueblo o’ob (pima). Chihuahua. D.R. Fernando Rosales Valenzuela, 2005, Fototeca Nacho López, INPI.....	72
Foto 17. Niño ejecutando la "Danza de Pascola" durante el XXXII Encuentro de Música y Danza Indígenas. Pueblo warihó (guarijío). San Rafael, Urique, Chihuahua. D.R. Autoría no identificada, 1980, Fototeca Nacho López, INPI.....	75
Foto 18. Niñas ejecutando la "Danza de Matachines" durante el XXII Encuentro de Música y Danza Indígena. Pueblo warihó (guarijío). Carichí, Chihuahua. D.R. Autoría no identificada, 1979, Fototeca Nacho López, INPI.....	77
Foto 19. Mujeres sentadas. Pueblo rálámuli (tarahumara). Munerachi, Batopilas, Chihuahua. D.R. Lorenzo Armendáriz, 1987, Fototeca Nacho López, INPI.....	79
Foto 20. Músicos. Pueblo rálámuli (tarahumara). Guachochi, Chihuahua. D.R. Ramón Jiménez, 1978, Fototeca Nacho López, INPI.	81
Foto 21. Cantimplora, ca. 1980. Cultura o’ob (pima). Chihuahua.	83



Foto 22. Vivienda. Pueblo o'ob (pima). Chihuahua. D.R. Fernando Rosales Valenzuela, 2005, Fototeca Nacho López, INPI.....	86
Foto 23. Sin título. Pueblo ralámuli (tarahumara). La Cumbre, Chínipas, Chihuahua. D.R. Carl Lumholtz, 1892, Museo Americano de Historia Natural de Nueva York / Fototeca Nacho López, INPI.....	88
Foto 24. Batopilas.....	89
Foto 25. Hombres en reunión. Pueblo ralámuli (tarahumara). Guachochi, Chihuahua. D.R. Ramón Jiménez, 1978, Fototeca Nacho López, INPI.....	91

Figuras

Figura 1. Localidades con población ralámuli, ódami, oichkama y warijó.....	7
Figura 2. Municipios del Plan de Justicia de la Sierra Tarahumara.....	19
Figura 3. Núcleos agrarios en la región Tarahumara.....	25
Figura 4. Uso del suelo y vegetación INEGI Serie VI.....	41
Figura 5. Áreas Naturales Protegidas en la región Tarahumara.....	42
Figura 6. Conflictos por los recursos naturales.....	45
Figura 7. Registro de tala ilegal.....	46
Figura 8. Acciones de conservación y restauración.....	48
Figura 9. Cuencas y registro de contaminación del agua.....	49
Figura 10. Gasoducto en la región Tarahumara.....	51
Figura 11. Proyecto turístico Barrancas del Cobre.....	52
Figura 12. Aeropuerto de Creel.....	53
Figura 13. Concesiones mineras en la región Tarahumara.....	56
Figura 14. Población que podría atender un hospital en Baborigame.....	67
Figura 15. Necesidades de infraestructura.....	84





Foto 1. *Sin título.* Pueblo ralámuli (tarahumara). Sisoguichi, Bocoyna, Chihuahua. D.R. Miguel Bracho, 2006, Fototeca Nacho López, INPI.



1. Introducción

Los pueblos y comunidades indígenas de la Sierra Tarahumara, *ralámuli*, *ódami*, *warijó* y *oichkama*, hemos sido históricamente invisibilizados, discriminados, despojados y desplazados de nuestras tierras desde el momento en que personas *chabochi* o gente ajena –externa, no indígena– llegó a invadir esta franja de la Sierra Madre Occidental que hoy forma parte del estado de Chihuahua, abundante en recursos hídricos, forestales, escénicos y minerales.

Desde entonces, han prevalecido añejas problemáticas sobre el territorio que ancestralmente hemos poseído, lo que se traduce en una constante violación a nuestros derechos fundamentales, en especial los derechos legítimos que tenemos sobre el territorio, cuestión que representa una amenaza a la pervivencia de nuestras comunidades y la continuidad de nuestras culturas.

Los pueblos indígenas de la Sierra Tarahumara nos hemos expresado en distintas ocasiones sobre las problemáticas que vivimos en torno a procesos administrativos y judiciales relacionados con nuestro territorio ancestral y recursos naturales, así como sobre las alarmantes condiciones de inseguridad y violencia que padecemos, debido al abandono institucional, al hostigamiento y el despojo de tierras, a la vez que a la inserción de grupos criminales en esta región.

Entre los años 2014 y 2016 integrantes de las comunidades indígenas realizamos las “Caravanas por la Justicia de la Sierra Tarahumara”, para exponer a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las problemáticas que impactan en nuestro territorio. Las mesas de diálogo interinstitucionales efectuadas en años recientes no lograron establecer una solución pues durante estas mesas de trabajo sólo asistieron representantes institucionales de bajo nivel, sin poder de toma de decisiones y sin que asumieran compromisos reales que dieran atención puntual a las problemáticas planteadas por nuestros representantes.

Por ello, resulta necesario que las acciones y políticas públicas a implementarse tengan una visión pluricultural y con enfoque de derechos humanos, y que se encaminen a la construcción de una relación sostenible y armoniosa con los recursos naturales para revertir los efectos ambientales y socioculturales, que han producido las políticas neoliberales, capitalistas, racistas y desigualitarias; y con ello, transitar hacia un proceso duradero de paz y bienestar en las comunidades indígenas, donde se garantice el derecho a la consulta de los pueblos indígenas, se reconozcan y respeten nuestros territorios, y la propiedad comunal de los recursos naturales que tradicionalmente hemos tenido a nuestro cuidado los pueblos indígenas de la Sierra. En suma, es imperativo reconocer nuestra soberanía sobre los recursos naturales, cumpliendo cabalmente con el régimen de derechos humanos contenido en la Constitución y en los tratados internacionales, en el marco del pluralismo jurídico, y con ello, se erradiquen todas las formas de violencia, desigualdad y discriminación hacia nuestros pueblos.

Según datos del censo 2020 del INEGI, en la región se encuentra una población de 262,533 habitantes y vivimos 135,702 personas de los pueblos ralámuli, ódami, oichkama, y warijó en los hogares de la región. Los alcances de las acciones a implementarse por medio de este Plan de Justicia, elaborado bajo la coordinación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), contribuirán a subsanar en alguna medida las necesidades planteadas por nuestras autoridades tradicionales, plasmadas en este documento, mismo que servirá como instrumento para dar seguimiento a cada uno de los compromisos establecidos por las dependencias de gobierno con los pueblos indígenas de la Sierra Tarahumara.

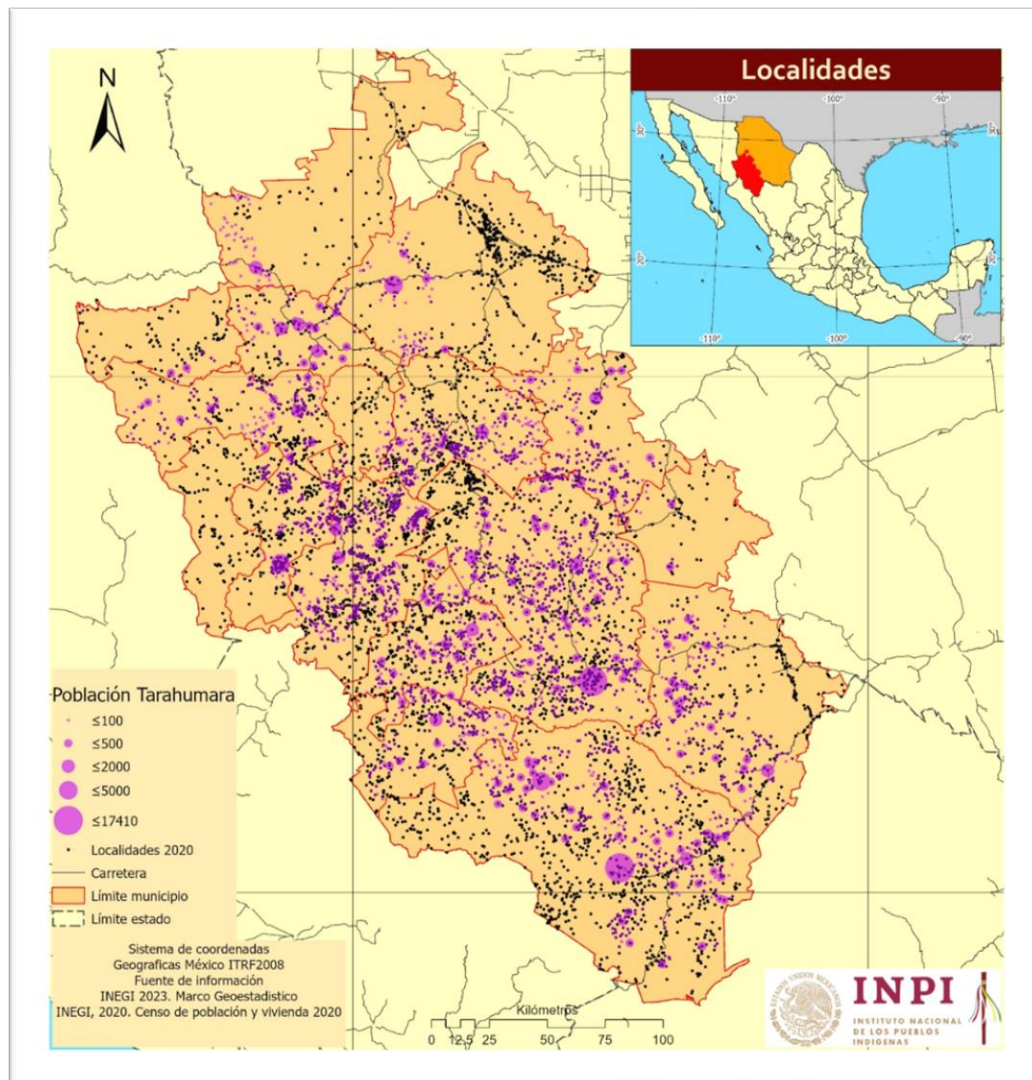


Figura 1. Localidades con población ralámuli, ódami, oichkama y warijó.



2. Fundamentación Legal

El presente **PLAN DE JUSTICIA DE LA SIERRA TARAHUMARA, Territorio de los Pueblos Ralámuli, Ódami, Oichkama (Pima) y Warijó**, se fundamenta en diversas disposiciones de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, destacando los siguientes:

El apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Por su parte, **los artículos 2 y 4 de la Ley del INPI** establecen:

“Artículo 2. El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los Pueblos Indígenas y Afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte”.

“Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

...

- V. *Realizar acciones para el diseño y la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano:*
 - a) *De colaboración y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;*
 - b) *De coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;*
 - c) *De diálogo, coordinación y participación con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y*
 - d) *De concertación con los sectores social y privado, así como con organismos internacionales.*



...

XXVI. *Elaborar, gestionar, impulsar, dar seguimiento y evaluar, de manera conjunta y coordinada con los pueblos interesados, los Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas.”*

En cuanto a los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, **los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes**, establecen:

“Artículo 6.

1. *Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:*

...

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Artículo 7.

1. *Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.*

2. *El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.*

3. *Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.*



4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Asimismo, **los artículos 3, 32, 37 y 40 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)**, establecen lo siguiente:

“Artículo 3

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.”

“Artículo 32

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.

2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

3. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.”

“Artículo 37

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

2. Nada de lo señalado en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos de los pueblos indígenas que figuren en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.”

“Artículo 40

Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de controversias con los Estados u otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. En esas decisiones se tendrán



debidamente en consideración las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos.”

En cuanto a la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DADIN), el artículo XXIX, numerales 1, 2, 3 y 5, especifican que:

“1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y determinar sus propias prioridades en lo relacionado con su desarrollo político, económico, social y cultural, de conformidad con su propia cosmovisión. Asimismo, tienen derecho a que se les garantice el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas.

2. Este derecho incluye la elaboración de las políticas, planes, programas y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo y su implementación de acuerdo con su organización política y social, normas y procedimientos, y sus propias cosmovisiones e instituciones.

3. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de desarrollo que les conciernan y, en lo posible, administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

...

5. Los pueblos indígenas tienen derecho a medidas eficaces para mitigar los impactos adversos ecológicos, económicos, sociales, culturales o espirituales por la ejecución de los proyectos de desarrollo que afecten sus derechos. Los pueblos indígenas que han sido desposeídos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a la restitución y, cuando no sea posible, a la indemnización justa y equitativa. Esto incluye el derecho a la compensación por cualquier perjuicio que se les haya causado por la ejecución de planes, programas o proyectos del Estado, de organismos financieros internacionales o de empresas privadas.”

En cuanto a la **Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DADIN), el artículo XXIX, incisos 1, 2, 3 y 4**, especifican que:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y determinar sus propias prioridades en lo relacionado con su desarrollo político, económico, social y cultural, de conformidad con su propia cosmovisión. Asimismo, tienen derecho a que se les garantice el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas.

2. Este derecho incluye la elaboración de las políticas, planes, programas y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo y su

implementación de acuerdo con su organización política y social, normas y procedimientos, y sus propias cosmovisiones e instituciones.

3. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de desarrollo que les conciernan y, en lo posible, administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

(...)

5. Los pueblos indígenas tienen derecho a medidas eficaces para mitigar los impactos adversos ecológicos, económicos, sociales, culturales o espirituales por la ejecución de los proyectos de desarrollo que afecten sus derechos. Los pueblos indígenas que han sido desposeídos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a la restitución y, cuando no sea posible, a la indemnización justa y equitativa. Esto incluye el derecho a la compensación por cualquier perjuicio que se les haya causado por la ejecución de planes, programas o proyectos del Estado, de organismos financieros internacionales o de empresas privadas.



Foto 2. Mujeres Ralámuli.



Foto 3. *Cómo disparan los pimas.* Pueblo o'ob (pima). Tierra Blanca, Balleza, Chihuahua.
D.R. Carl Lumholtz, 1892, Museo Americano de Historia Natural de Nueva York/Fototeca Nacho López, INPI.



3. Breve Historia de los Pueblos de la Sierra Tarahumara

Los datos historiográficos y las evidencias materiales que se utilizan como testimonio de la existencia de un pueblo indígena, para un mejor entendimiento, pueden ser ubicados en determinada perspectiva histórica, permitiendo derivar con objetividad la existencia de conflictos que se han heredado de generación en generación, y se manifiestan en la actualidad de diversas formas.

Debe tenerse presente que antes de la llegada de los españoles y, desde luego, antes de la conformación del Estado mexicano, los pueblos indígenas que habitaban la porción territorial que se conoce como Aridoamérica tenían una forma distinta de organización y una conciencia de identidad definida por su forma de conocer y comprender su entorno, sus propias formas de organización social política y de sobrevivencia, además de sus lenguas y territorio.

Bajo la política de reduccionismo, impulsada por la iglesia católica en la época colonial para facilitar la evangelización, se condujo a compactar rancherías o parajes en la conformación de poblados. En el caso de Aridoamérica, el proceso tuvo menos eficacia que en Mesoamérica por sus patrones de asentamiento, dispersión y nomadismo, por lo que la concentración y conformación de poblados tomó más tiempo y fue una medida impuesta por la fuerza y por la ley que sólo permitía la titulación de tierras a núcleos de población ejidal o comunal.

Es decir, antes de la conquista y de la conformación del Estado mexicano, la conciencia de identidad era a nivel de pueblos, entendidos estos como todas las personas que comparten rasgos de identidad semejantes en una misma extensión territorial. Es el caso de los Pueblos de la Sierra Tarahumara: Ralámuli, Ódami, Oichkama (Pima) y Warijó, originarios de esta región que abarca toda la serranía del estado de Chihuahua. De hecho, existen registros que narran que estos pueblos llegaron a extenderse y a desarrollarse en una porción territorial de al menos 50 a 65 mil kilómetros cuadrados.

A partir de la conquista española y posteriormente en el México Independiente, se identificó a cada una de las comunidades de la Sierra Tarahumara, como núcleos de habitantes que, a su vez, ocupan una porción más o menos definida de la totalidad de ese territorio; de tal forma que ahora el Ralámuli, comúnmente reconocido como Tarahumara, se ha constituido y reconfigurado como un pueblo predominante y de profunda coexistencia con los pueblos Ódami o Tepehuanos del Norte, Oichkama o Pimas y Warijó o Guarijíos, todos auto reconocidos por sus redes políticas, económicas, religiosas y ceremoniales y de cooperación mutua, algunas de sus comunidades con territorios identificados con superficies de más de 30 mil hectáreas, distribuidas en torno a los bienes naturales, con los que conviven y de los que obtienen su sustento principal.

Así que, desde tiempos remotos, previos a la llegada de los conquistadores, este territorio era de todas las personas originarias pertenecientes a esos pueblos, y



las ciudades y comunidades “modernas” que se conocen en la actualidad son el resultado de un proceso de despojo y colonización con personas ajenas a sus territorios, o como les llaman los ralámuli: *chabochis*, identificados como los mestizos que hacen uso de partes importantes de esas tierras ancestrales.

El noroeste de la República Mexicana se caracteriza por sus condiciones climáticas y geográficas, que son extremas y agrestes. Mucho antes del arribo de los europeos a esta región, los primeros asentamientos humanos se adaptaron a ese clima bajo diferentes formas de organización social y económica, desde grupos de cazadores y recolectores, nómadas y seminómadas, siendo los más notorios, los ralámuli, “los de los pies ligeros”, también conocidos como “tarahumaras”, por su denominación castellanizada hasta sociedades de agricultores. Estas personas, junto con los Ódami, Oichkama (Pima) y Warijó, son descendientes de antiguos grupos humanos, cuyas prácticas y organización fueron, en parte, heredadas de otros antepasados, habitantes de los bosques y barrancas de la Sierra Madre Occidental.

Por estas condiciones geográficas y formas de interrelacionarse con su ecosistema los habitantes de estas regiones adoptaron un patrón de asentamiento seminómada, pues se desplazaban a lo largo de grandes extensiones de territorio, cubriendo largas distancias –a pie– para satisfacer sus necesidades físicas y espirituales, al mismo tiempo que para protegerse de los eventos de las diferentes climatológicas y proveerse de los requerimientos alimenticios.

Durante la época colonial, los jesuitas arribaron a esta región noroeste estableciendo misiones para evangelizar a los pueblos nativos. Fue durante dicha época que los Ralámuli, los Ódami, los Oichkama (Pima) y los Warijó, al igual que muchos otros pueblos indígenas, comenzaron a replegarse en sus territorios, al ver amenazada su existencia con la llegada de los chabochi o gente de fuera, que comenzó a apoderarse de sus tierras y extraer recursos minerales con la apertura de numerosas minas.

Así, su territorio ancestral se fue acotando; sus tierras fueron transferidas a propietarios privados y fraccionadas progresivamente, estableciéndose nuevas formas de tenencia de la tierra bajo otra lógica territorial impuesta con la creación del naciente Estado mexicano y la legislación en materia agraria, lo que derivó en el asentamiento paulatino de las comunidades, antes seminómadas, restringiendo su movilidad y ocasionando su sedentarización.

Para comunicarse entre las casas y comunidades vecinas, estos pueblos fueron conformando una extensa red de veredas y caminos para trasladarse, pues los asentamientos familiares se encuentran dispersos, porque no es su costumbre vivir congregados; tampoco lo es vivir cerca de los chabochi, sino que es una estrategia de resistencia a la colonización de su amplio territorio y de preservación de su cultura e identidad.



La partición territorial realizada durante el siglo diecinueve condujo a la expedición de títulos de propiedad de las tierras indígenas, generando serios conflictos agrarios vigentes hasta nuestros días, sobre todo, con los nuevos propietarios particulares de las tierras que históricamente permanecieron bajo dominio y posesión de las comunidades indígenas, negándoles su territorialidad y legitimando el despojo sobre sus tierras, viendo así amenazadas sus formas de vida y medios de subsistencia.

Fue a finales del siglo diecinueve y a principios del veinte, que el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Porfirio Díaz, expidió títulos de propiedad sobre el territorio ancestral de las comunidades indígenas a nuevos propietarios particulares. Después de la Revolución Mexicana, la creación de ejidos y comunidades agrarias afectarían de igual forma las tierras que se encontraban bajo la tenencia tradicional de las comunidades, las cuales se irían fraccionando poco a poco en pequeños núcleos agrarios, separando familias y deteriorando las redes políticas y sociales.

Desde entonces han prevalecido los añejos conflictos, abusos y despojos sobre este vasto territorio de la serranía, atropellando los derechos fundamentales de las comunidades indígenas que siguen luchando por mantener la posesión de sus tierras.

Los procesos detonados respecto de la posesión territorial han incidido en todos los aspectos de la vida comunitaria y el bienestar de la población indígena de manera negativa, ocasionando una serie de problemas presentes que se han ido agravando y haciendo más injusta la situación en la que viven los pueblos indígenas de la Sierra Tarahumara. Por ello, en este Plan las Autoridades Tradicionales presentan las alternativas de solución en cuatro grandes temas esenciales: 1) Tierra y Territorio; 2) Justicia Ambiental y Proyectos Productivos; 3) Justicia y seguridad ciudadana y 4) Bienestar Integral (infraestructura básica, educación, salud y medicina tradicional).



Foto 4. *Sin título.* Pueblo ralámuli (tarahumara). Creel, Bocoyna, Chihuahua. D.R. Miguel Bracho, 2006, Fototeca Nacho López, INPI.



Foto 5. *Sin título.* Pueblo o'damí (tepehuán del norte). Baborigame, Guadalupe y Calvo, Chihuahua. D.R. Carl Lumholtz, 1893, Museo Americano de Historia Natural de Nueva York/Fototeca Nacho López, INPI.

4. Metodología de Elaboración del Plan

Como parte del proceso de elaboración del Plan de Justicia de la Sierra Tarahumara, de los Pueblos rálámuli, ódami, oichkama y warijón, se trabajó en un Diagnóstico Participativo que se inició en noviembre de 2021, facilitado por el INPI en coordinación con la comunidad rálámuli Mogótavo, con la finalidad de obtener información de 17 municipios de la Sierra Tarahumara, contando con la participación de 348 comunidades de los cuatro pueblos.



Figura 2. Municipios del Plan de Justicia de la Sierra Tarahumara.

El método de trabajo se ha desarrollado de la siguiente manera:

Los días 27 y 28 de noviembre de 2021, se efectuaron Asambleas Regionales en 7 sedes: Mogótavo, Guachochi, Turuachi, Samachique, Cuiteco, Cajurichi y San Ignacio de Areareko, que son puntos céntricos para el acceso de las autoridades



indígenas, con la finalidad de que por medio de mesas temáticas de trabajo se recabara información suficiente sobre las problemáticas y planteamientos de las comunidades indígenas en 4 ejes temáticos: Tierra y Territorio, Seguridad y Justicia, Recursos Naturales y Bienestar Integral. Asimismo, se aplicó de manera comunitaria una Cédula Comunitaria para complementar la información vertida en las mesas. En cada una de ellas se contó con un facilitador, un relator y un intérprete a fin de desarrollar la mayor parte de la reunión en lengua indígena.

Posterior a las Asambleas Regionales y debido al tema del clima, muchas comunidades no pudieron asistir, así que personal de los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas CCPI-INPI acudieron a ellas para aplicar la Cédula Comunitaria. Cabe mencionar que en esta primera fase se incorporaron al Plan 203 comunidades indígenas.

Una vez recabada la información se sistematizó la misma, para ser presentada y validada en la Asamblea Plenaria los días 12 y 13 del mes de marzo del 2022 por las comunidades asistentes.

Posteriormente, en mayo de 2022 mediante la integración de un equipo interdisciplinario de profesionistas conocedores/as de los temas de las comunidades facilitaron el análisis de las problemáticas en la región en los ejes: 1) tierra y territorio; 2) recursos naturales; 3) justicia y seguridad ciudadana y 4) bienestar integral (seguridad alimentaria, salud, educación, servicios básicos e infraestructura básica) presentados por las comunidades indígenas de la Sierra Tarahumara, por lo que se procedió a realizar una extensa revisión e investigación de gabinete que incluyó la consulta de los productos de información obtenidos en las sedes (pre-diagnóstico, matrices, fichas informativas, etc.), con esta revisión se obtuvo de manera sintetizada las demandas por municipio, localidad y eje temático.

Una vez obtenida esta síntesis de información, se generaron fichas técnicas y en presentaciones con diapositivas para que las autoridades indígenas expusieran sus propuestas a los funcionarios de alto nivel de las secretarías de gobierno federal en la instalación el 21 de junio del 2022 de las mesas de *Justicia Territorial y Agraria* y en la mesa de *Justicia Ambiental*.

Asimismo, con la intención de fortalecer la información obtenida en los diagnósticos participativos en la consulta realizada a las autoridades comunitarias en noviembre de 2021, se abrieron otras sedes de reunión, con la intención de ampliar la participación de más comunidades rarámuli e incluir a los pueblos warijón, oichakama (pima) y ódami, para retroalimentar las demandas comunitarias correspondientes al tercer eje contemplado en el diagnóstico y denominado *Bienestar Integral* y sistematizar las demandas e inquietudes en los temas de salud, educación, infraestructura y economía.

Con este segundo acercamiento, se levantó información *in situ*, con la participación directa de las representaciones de las comunidades indígenas. Para ello, la



comunidad de Mogótavo, Kírare y Guachochi con la asesoría y apoyo del INPI y del equipo interdisciplinario (EqID), convocó a la mayor cantidad de comunidades posibles, sobre todo aquellas que por diversas razones no pudieron participar en el primer ejercicio de planeación participativa, focalizando las acciones en los municipios de Morelos, Guadalupe y Calvo, Batopilas, Belleza, Guachochi, Uruachi y Temósachic, a través de sus autoridades tradicionales, con la finalidad de recabar las demandas que permitieron ampliar el diagnóstico participativo, mediante la instalación de 10 “Asambleas Regionales de Construcción del Diagnóstico para el Plan de Justicia del Pueblo Ralámuli”, con sede en las comunidades de Baquiriachi, Belleza; Morelos, Morelos; Yoquivo, San Ignacio, Botopilas; Guadalupe y Calvo, Baborigame, Agua Zarca, Guadalupe y Calvo; Norogachi, Guachochi; Uruachi, Uruachi; Yepachi, Temósachic por ser consideradas como lugares de conveniente acceso y movilidad para las comunidades aledañas.

La información se obtuvo con las técnicas de: a) mesas de trabajo temáticas y con el apoyo de personas bilingües que fungieron como facilitadores y relatores guiados por un cuestionario con preguntas generadoras y b) la aplicación de cédulas de diagnóstico por comunidad.

Así, el 9 de noviembre de 2022, se realizó en la ciudad de Guachochi, la revisión, análisis y validación de los planteamientos en mesas de trabajo de los temas de salud, educación, infraestructura y economía entre INPI y las comunidades.

El 8 de marzo del 2023 se llevó a cabo la instalación de la Mesa de Bienestar Integral; se trabajó en grupos con las instituciones competentes en los temas de:

- a) Infraestructura Básica;
- b) Salud y Medicina Tradicional;
- c) Educación;
- d) Economía Indígena y Procesos Productivos;
- e) Cultura.

Durante el 8 y 9 de agosto se reunieron las autoridades comunitarias, para tratar los temas de Gobierno Indígena, Gobernanza y Acceso a la Justicia. En donde las comunidades expusieron y entregaron un concentrado de demandas de 348 comunidades a las instituciones asistentes, mismas que se comprometieron a revisarlas y dar respuesta.



Foto 6. Mujeres Ralámulia en reunión.

Finalmente, el 21 de septiembre de 2023 se llevó a cabo la Asamblea Regional Sierra Tarahumara, como seguimiento a las reuniones anteriores. Las instituciones expusieron los avances en cada uno de los temas, conformándose en mesas trabajo organizadas de la siguiente manera:

- 1) Justicia Territorial y Agraria;
- 2) Justicia Ambiental (Medio ambiente, Economía Indígena y Procesos productivos);
- 3) Sistemas Normativos y Gobernanza;
- 4) Bienestar Común:
 - a) Infraestructura Básica;
 - b) Salud y Medicina Tradicional;
 - c) Educación Indígena Intercultural;
 - d) Cultura, Identidad y Lengua;

Cabe destacar que en todo momento y en cada etapa arriba señalada, se prioriza la transmisión de la información en los idiomas ralámuli y ódami.

En resumen, se han realizado las siguientes Acciones:

- 17 Asambleas Regionales para recabar información para la elaboración del Diagnóstico;

- 2 Asambleas Plenarias para la revisión y validación de la información;
- Aplicación de Cédulas de Diagnóstico a 203 comunidades; información obtenida en las mesas trabajo, demandas entregadas por escrito en los diferentes CCPI del INPI de 145 comunidades, dando un total de 348 comunidades indígenas de los pueblos ralámuli, ódami, oichkama y warijón;
- 3 reuniones interinstitucionales (Justicia Ambiental, Territorial y Agraria, Bienestar Integral y Gobernanza indígena y Acceso a la Justicia);
- 3 reuniones de seguimiento (Justicia Ambiental y Justicia Territorial);
- 1 asamblea Regional Sierra Tarahumara;



Foto 7. *Músico.* Pueblo ralámuli (tarahumara). Sierra Tarahumara, Chihuahua. D.R. Guillermo Aldana, 1992, Fototeca Nacho López, INPI.



5. Diagnóstico, Planteamientos y Acuerdos

5.1 Justicia Territorial y Agraria

5.1.1 Problemática Identificada

El territorio ancestral de los pueblos indígenas que habitamos la Sierra Tarahumara nos fue despojado desde la época colonial y en la época del México independiente, durante el Porfiriato y en todo el periodo de la Reforma Agraria en el que nuestras tierras fueron consideradas “tierras nacionales”, y bajo ese concepto fueron repartidos para conformar ejidos o pequeñas propiedades; en todos los casos, sin el consentimiento de las comunidades Ralámuli, Ódami, Oichkama y Warijó que aquí habitamos. De esta manera, hoy día los ejidos y pequeñas propiedades invisibilizan la organización territorial y padrón de asentamiento que desde épocas inmemoriales aún guardamos sobre nuestras tierras.

Esta falta de certidumbre jurídica ha traído consigo otras problemáticas, como: la venta de tierras y expropiación; aprovechamiento de los recursos naturales por terceros; la falta de consulta a las comunidades para implementar proyectos de infraestructura sobre el territorio; además del hostigamiento y violencia por caciques y crimen organizado cada vez que intentamos defender nuestro territorio, sin dejar de mencionar el desgaste en el tejido comunitario y organización tradicional de las comunidades.

Aunado a lo anterior, con la adquisición privada de las tierras comunales, apropiada por la mercantilización de los bienes públicos, las comunidades indígenas de la Sierra de Chihuahua hemos experimentado nuevos problemas de despojo, como lo es el caso del llamado “Fideicomiso Barrancas del Cobre” cuyo objetivo se mencionaba era para combatir el abandono y la marginación de los pueblos originarios de la Tarahumara; sin embargo, lejos de lo prometido dicho proyecto ha servido para que grupos empresariales, particulares e incluso personajes políticos tengan un interés económico en la región, y en el mejor de los casos los indígenas que habitamos cerca de las zonas hoteleras somos ofrecidos como “parte de la experiencia” ofertando nuestra cultura, tradiciones y nuestra forma de vida, todo lo anterior sin nuestro consentimiento. En cambio, aquellos que se atreven a levantar la voz, a proteger lo que por derecho nos pertenece es criminalizado como medida de intimidación, por los particulares que inician ante las autoridades estatales una persecución en contra de los miembros y representantes de las comunidades que a pesar de tener la posesión ancestral de sus tierras y en algunos casos reconocida por las instancias judiciales, no es suficiente para que hagamos valer nuestros derechos frente a grupos corporativos, con poder político y económico.

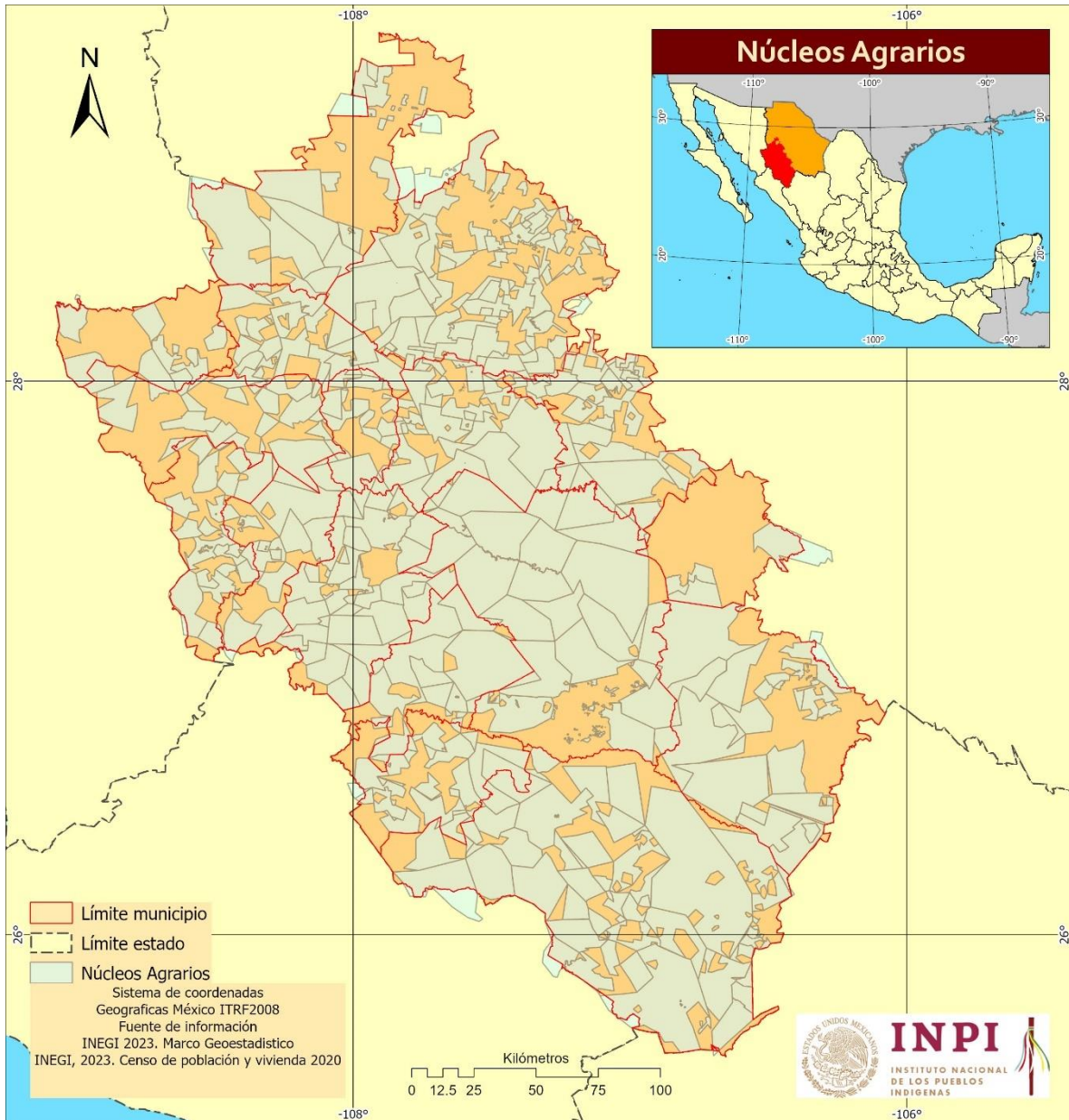


Figura 3. Núcleos agrarios en la región Tarahumara.

Teniendo en cuenta esta grave situación de marginación e inseguridad en que vivimos los pueblos indígenas de Chihuahua, hemos impulsado la elaboración e implementación de un “*Plan de Justicia de la Sierra Tarahumara*”.

Durante la realización de los talleres de diagnóstico participativo, en el que se contó con la participación de sus autoridades tradicionales de los cuatro pueblos originarios, se pudieron detectar además otros conflictos que ponen en peligro la existencia y posesión de las comunidades indígenas en el territorio de la Tarahumara:



- a) **Prolongación excesiva en los juicios de controversia y procesos administrativos.** Lo que contribuye en sí mismo, a generar una desventaja social para las comunidades indígenas que se encuentran en situaciones de pobreza o marginación, en relación con los demandados que ostentan un poder económico y político.
- b) **Los variantes criterios de los Tribunales Agrarios.** Se ciñen a los preceptos establecidos por el derecho positivo, ignorando el pluralismo jurídico y los sistemas normativos internos de las comunidades.
- c) **La presión a la que se somete a las comunidades indígenas.** Ejercida en forma de hostigamiento y violencia sistemática, por aquellos “propietarios” de las tierras, que se encuentran en posesión ancestral de las comunidades indígenas.

5.1.2 Planteamiento General

Pese a lo anterior, los pueblos indígenas que habitamos en el estado de Chihuahua conservamos nuestras características culturales, forma de organización social y de gobierno, distintas a las formas de organización formal reconocidas en el marco jurídico nacional. Nos conformamos en comunidades que cuentan con un patrón de asentamiento que pareciera ser disperso desde la visión externa, no obstante, es acorde con la fisonomía geográfica de la Sierra, así, nos establecimos en ranchos y rancherías pertenecientes a una misma comunidad con en la que mantenemos un espíritu de unidad con un vínculo de identidad en él se reconocen elementos colectivos como un sistema normativo y autoridades civiles y rituales.

Por tal motivo, solicitamos del Gobierno de México se realicen acciones y políticas públicas que den certeza jurídica a las comunidades indígenas de la Sierra Tarahumara sobre los territorios que ancestralmente poseemos. Lo anterior, con la finalidad de que se reconozca la existencia de una modalidad y tenencia de la tierra diversa a la propiedad privada y a la propiedad social, entendida como la relación con el territorio y nuestro entorno, que se traduce no solo en el espacio necesario para vivir, sino en un lugar para reinterpretar y producir la cultura, que nos permita generar sistemas comunitarios de estrecha vinculación con entorno, dando sentido y reforzando nuestra identidad indígena ancestral, adaptada a estas nuevas condiciones de vida, garantizando así nuestra continuidad y existencia.



Foto 8. Consulta con pobladores.

5.1.3 Planteamientos Específicos

Que las instituciones del Sector Agrario instalen una Mesa Técnica Agraria para:

- i. Que la SEDATU analice y de agilidad al trámite administrativo respecto de las solicitudes de Deslinde y Titulación de los Terrenos indígenas considerados como “Nacionales”, en favor de las comunidades indígenas a título colectivo y de manera gratuita;
- ii. Que la SEDATU realice un análisis a fondo de la situación territorial que enfrentan algunas comunidades indígenas, con la finalidad de incluirlas en el Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER), como medida alternativa para la resolución de sus conflictos judiciales, que permita terminar con la persecución y criminalización de las comunidades que defienden su territorio.
- iii. Que la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional acompañen y faciliten la instalación de campañas itinerantes para la regularización de derechos agrarios en las comunidades que así lo solicitaron, con la finalidad de dar certeza jurídica a las personas sobre su porción de tierra.



- iv. Que las instituciones de los tres niveles de Gobierno garanticen el derecho de las comunidades indígenas de la Sierra Tarahumara a la Consulta previa, libre e informada antes de llevar a cabo cualquier proyecto u otorgar cualquier concesión para el aprovechamiento del territorio y recursos naturales.

5.1.4 Identificación y Sistematización de Propuestas. Justicia Territorial y Agraria.

PLANTEAMIENTO

Que la Dirección General de Ordenamiento a la Propiedad (DGOPR) Rural de la SEDATU revise y analice las solicitudes de asignación de Tierras Nacionales, para subsanar las observaciones y agilizar los trámites de deslinde y enajenación en favor de las comunidades indígenas de la Sierra Tarahumara.

COMUNIDAD

1. Alto de las Garrochas, municipio de Balleza.
Solicita a la DGOPR folio correspondiente a la solicitud de asignación de tierras nacionales presentada por la comunidad en febrero de 2022; asimismo, que inicien el procedimiento de declaratoria y asignación en favor de la comunidad. Superficie aprox. 1,640 has.
2. Mala Noche, municipio de Guadalupe y Calvo.
Las autoridades tradicionales solicitan la asignación a título colectivo y gratuito. Superficie aproximada 3,000 hectáreas.
3. Bawinokachi (Bahuinocachi) municipio de Bocoyna.
Se buscará que la DGOPR le asigne folio a número de expediente respecto de la solicitud de tierras nacionales presentada por la comunidad. Superficie aproximada 987 hectáreas.
4. Comunidad de Otovachi (Arroyo del Pajarito), municipio de Guachochi.
La DGOPR deberá emitir la resolución de declaratoria de tierras nacionales. Superficie aproximada 1,017 hectáreas.
5. Mesa colorada, El Tepozán y Cordón de la Cruz pertenecientes al gobierno tradicional Ódame de Baborigame en el municipio de Guadalupe y Calvo. La DGOPR deberá declarar inviables las solicitudes de deslinde y enajenación iniciadas por dos particulares sobre los predios denominados “Rancho las Agujas” y “El Susepe” ambos del municipio de Guadalupe y Calvo; para posteriormente iniciar un trámite de asignación en favor de las comunidades. Rancho Las Agujas: superficie aprox. 502 has.
6. Barrancas de Sinforosa, municipio de Guachochi.



La DGOR deberá dar seguimiento al trámite de deslinde y enajenación a título colectivo en favor de la comunidad además revisará la situación jurídica que guardan las tierras adicionales.
Superficie aproximada 1,366 has.

7. Comunidad Guasachique, municipio de Balleza.
La DGOPR deberá asignar el predio a título colectivo en favor de la comunidad de Guasachique.
Superficie aproximada 1,498 has.

PLANTEAMIENTO

La falta de certeza jurídica propició que varias comunidades iniciaran una defensa legal de sus tierras y territorios. Por tal motivo solicitan la solución alternativa de los conflictos agrarios, a través de la incorporación al programa COSOMER.

COMUNIDAD

1. Bosques de San Elías Repechike, municipio de Bocoyna.
Conflicto por la sobreposición de supuesta pequeña propiedad al territorio ancestral.
La DGCAM analizará la viabilidad de la atención por medio del programa COSOMER. Superficie aproximada 11,000 hectáreas.

2. Mogótavo, municipio de Urique.
Conflicto por la sobreposición de supuesta pequeña propiedad al territorio ancestral.
La DGCAM analizará la viabilidad de la atención por medio del programa COSOMER. Superficie aproximada 1,500 hectáreas, posible terreno nacional 126 has.

3. Choréachi municipio de Guadalupe y Calvo.
La DGCAM analizará la viabilidad de la atención por medio del programa COSOMER. Sobreposición de dos núcleos agrarias al territorio ancestral (Ejido y Comunidad Agraria).
Superficie de territorio ancestral aprox. 32,500 has.

4. Coloradas de la Virgen, municipio de Guadalupe y Calvo.
La DGCAM analizará la viabilidad de la atención por medio del programa COSOMER. Sobreposición de dos núcleos agrarias al territorio ancestral (Ejido y Comunidad Agraria).
Superficie de territorio ancestral 51,487 has.

PLANTEAMIENTO

Llevar a cabo campañas itinerantes para la regularización de derechos agrarios y actualización de padrones.



COMUNIDAD

1. Kirare, (Batopilas)
2. Munerachi (Batopilas)
3. Mesa de la Yerbabuena (Batopilas)
4. Bakuseachi (Batopilas)
5. Coyachique (Batopilas)
6. Cuiteco, (Urique)
7. San Alonso, (Urique)
8. Basonayvo, (Urique)
9. Huillorare, (Guachochi)
10. Guachochi, (Guachochi)
11. Cerro Blanco, (Guerrero)
12. El Consuelo, (Carichí)

5.1.5 Compromisos y Acuerdos

5.1.5.1 Solicitudes de Enajenación y Deslinde de Tierras Nacionales

- **Comunidad Altos de la Garrocha.**

Único.- La Dirección de Ordenamiento a la Propiedad Rural de la SEDATU publicará el aviso de deslinde, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Oficial del Estado de Chihuahua y los periódicos de mayor circulación local sobre 1,640 hectáreas solicitadas por la comunidad.

- **Comunidad de Mala Noche.**

Único.- La Dirección General de Concertación Agraria y Mediación se compromete a impulsar con la Unidad Administrativa correspondiente de la SEDATU el proyecto de la declaratoria de Terrenos Nacionales para su publicación en el Diario Oficial de la Federación sobre una superficie de 3,027 hectáreas que solicita la comunidad.

- **Comunidad de Bawinokachi.**

Único.- La Dirección de Ordenamiento a la Propiedad Rural de la SEDATU continuará con el procedimiento para la declaratoria sobre las 502 hectáreas.

Paralelamente se continuará con el trámite de la solicitud correspondiente a las 987 hectáreas, solicitadas por la comunidad de Bawinocachi, que contemplan las 502 de la solicitud original.

- **Comunidad de Arroyo del Pajarito (Otovachi).**

Único.- La Dirección General de Ordenamiento a la Propiedad Rural de la SEDATU emitirá el dictamen técnico de calidad y vocación sobre una superficie aproximada de 1,000 hectáreas.



- **Comunidades Mesa Colorada, El Tepozán y Cordón de la Cruz.**

Primero.- La Dirección General de Ordenamiento a la Propiedad Rural de la SEDATU continuará con el procedimiento para la declaratoria sobre las 502 hectáreas.

Segundo.- La SEDATU emitirá el acuerdo de admisión sobre la solicitud de las comunidades ódami que contempla las 92 hectáreas restantes.

- **Comunidad de Barrancas de Sinforosa.**

Único.- La Dirección General de Ordenamiento a la Propiedad Rural de la SEDATU emitirá el dictamen técnico de calidad y vocación sobre una superficie aproximada de 1,366 hectáreas.

Asimismo, se revisará por la Unidad Administrativa de la SEDATU la solicitud de la comunidad que contempla un total de 2,800 hectáreas.

- **Comunidad Guasachique.**

Único.- Se revisará por el área correspondiente de la SEDATU la declaratoria de los Terrenos Nacionales para ver si no hay sobreposición con otros núcleos agrarios, y posteriormente proceder al acuerdo de enajenación en favor de la comunidad sobre una superficie de 1,662 has.

5.1.5.2 Solicitudes de Incorporación al programa COSOMER

- **Comunidad de Bosques de San Elías Repechike.**

Primero.- Se iniciarán por parte de la SEDATU trabajos técnicos del 25 de septiembre al 05 de octubre de 2023.

Segundo.- El INPI apoyará con traslado, viáticos de alimentación y hospedaje a las brigadas que llevarán a cabo los trabajos técnicos en la comunidad.

Tercero.- Una vez que se tenga la identificación de los predios, se pedirá al IN-DAABIN que haga un avalúo.

- **Comunidad de Mogótavo.**

Primero.- Se iniciarán por parte de la SEDATU trabajos técnicos del 25 de septiembre al 05 de octubre de 2023.

Segundo.- El INPI apoyará con traslado, viáticos de alimentación y hospedaje a las brigadas que llevarán a cabo los trabajos técnicos en la comunidad.

Tercero.- Una vez que se tenga la identificación de los predios, se pedirá al IN-DAABIN que haga un avalúo.



- **Comunidad de Choréachi.**

Primero.- En la semana del 25 al 29 de septiembre el área de Concertación Agraria de la SEDATU enviará oficio a los representantes de la comunidad para informar sobre el estatus del escrito que se presentó para su incorporación al programa COSOMER.

Segundo.- El equipo interdisciplinario enviara las resoluciones agrarias relacionadas al litigio de la comunidad de Choréachi y el estado actual en que se encuentra.

- **Coloradas de la Virgen.**

Primero.- La Procuraduría Agraria propone iniciar juicios de restitución de derechos en el ejido, por lo que estarían en la posibilidad iniciar los procedimientos correspondientes. Lo anterior, será puesto a consideración de la comunidad.

Segundo.- La comunidad pondrá a consideración de su asamblea el interés de presentar una solicitud de incorporación al programa COSOMER y de ser afirmativo presentará la documentación que corresponda ante la oficina de representación de la SEDATU en el estado de Chihuahua.

Tercero.- El equipo interdisciplinario enviará las resoluciones agrarias relacionadas al litigio y el estado actual en que se encuentra.

5.1.5.3 Solicitudes de Regularización de Derechos Agrarios

- **Ejidos de Munerachi, Kirare y San Alonso.**

Primero.- El Registro Agrario Nacional tiene programada itinerancia para el 26, 27 y 28 de septiembre en Baborigame, por lo que se hace la invitación para la entrega de 224 certificados de uso común para Coloradas de la Virgen.

Segundo.- Se programará en los primeros 10 días de octubre de 2023 a una reunión con el sector agrario y el equipo interdisciplinario para la revisión de la documentación para la itinerancia de regularización de derechos agrarios.



Foto 9. Procesión en un cerro. Pueblo rálámuli (tarahumara). Munerachi, Batopilas, Chihuahua. D.R. Lorenzo Armendáriz, 1987, Fototeca Nacho López, INPI.

5.2 Justicia y Seguridad Pública

5.2.1 Justicia para la Defensa del Territorio

5.2.1.1 Problemática identificada

El Estado de Chihuahua es considerado uno de los lugares más peligrosos para ejercer la defensa de los derechos humanos en el país y cuenta, además, con el mayor número de medidas cautelares adoptadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) respecto a las personas defensoras en México. En la entidad, por lo menos hay 82 defensoras y defensores de siete organizaciones de la sociedad civil cuentan con medidas de protección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.¹

La defensa territorial por la que luchan las comunidades indígenas de la Sierra Tarahumara ha derivado en una serie de amenazas y agresiones en contra de las comunidades. Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la totalidad de homicidios dolosos por municipio

¹ Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. (CEDEHM) <https://cedehm.org.mx/es/acompanamiento-a-personas-defensoras-de-derechos-humanos/> Página consultada el 14 de octubre 2021.



(2011-2017) demuestra que en los 17 municipios que conforman la Sierra Tarahumara ascendieron a 2,431.

El municipio de Guadalupe y Calvo concentra el de mayor número de homicidios dolosos (730), seguido de Guachochi (374), Urique (204), Bocoyna (198), Batopilas (126), Balleza (110). Esto refleja que más del 70% de los homicidios dolosos, ocurren en estos municipios, en los cuales según cifras del INEGI 2020,² se concentra el 84% de la población indígena que habita en la Tarahumara.

Asimismo, se ha acentuado el desplazamiento forzado interno. Según un estudio del INEGI (2009-2014),³ en Chihuahua el número de personas que abandonaron sus lugares de origen fue de 88 mil 399, en condición de desplazamiento interno, de los cuales 26 mil 519 personas (30%), dejaron sus hogares por motivos de inseguridad. Fuentes periódicas han evidenciado que los desplazamientos por violencia se dan con mayor frecuencia en los municipios: Guadalupe y Calvo, Morelos, Balleza, Urique, Chínipas y Uruachi.⁴

5.2.1.2 Planteamiento General

Por lo anterior, resulta urgente la acción conjunta de las fiscalías de la República y del Estado, de la Policía Estatal y de la Guardia Nacional, así como la presencia de la Comisión Nacional Forestal y de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, para hacer frente a la problemática de despojo, tala ilegal y la violencia sufrida en la Sierra Tarahumara. Asimismo, que se respeten los derechos de las comunidades indígenas en el otorgamiento de permisos y concesiones, por parte de la SEMARNAT, la CONAGUA, la Secretaría de Economía y la Comisión Reguladora de Energía.

Según los datos arrojados por el Diagnóstico Participativo en el marco de este Plan de Justicia, las comunidades identificamos las siguientes problemáticas y propuestas:

- Presencia de grupos del crimen organizado, que nos despojan de sus tierras para la siembra y cultivo de enervantes.
- Reclutamiento forzado de jóvenes, razón por la que algunos prefieren huir de las comunidades para no involucrarse.
- Personas ajenas a las comunidades se introducen para cometer actos de intimidación y violencia.

² <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825197810>

³ <https://mexico.quadratin.com.mx/Genera-violencia-185-mil-desplazados-de-2009-a-2014-INEGI/> Página consultada el 14 de octubre 2021.

⁴ La Jornada, *la segunda colonización de la Sierra Tarahumara*; y, Breach, *Miroslava Destierra el narco a centenares de familias de la Sierra de Chihuahua*, publicados el 6 de agosto del 2016.



- Es peligroso transitar de noche en los caminos y comunidades.
- Las comunidades enfrentamos extorsiones, amenazas y lesiones por negarnos a vender nuestras tierras, y cuando se denuncia, recibimos maltrato y mala atención por parte de policías y otros servidores públicos. Quienes no denunciarnos es por temor o represalias, además que las instancias para la atención e investigación de los delitos están lejos de las comunidades y eso genera gastos de recursos con los que no contamos. A esto hay que sumar que los caminos son escasos, difíciles de transitar y peligrosos.
- Está presente robo de ganado por personas externas a la comunidad y robo de alambres de los cercos. En las comunidades de Guadalupe y Calvo, se han hecho denuncias por homicidios de sus líderes comunitarios, pero las investigaciones son tardadas y costosas.

5.2.1.3 Planteamientos específicos

- a. Las autoridades de las comunidades Urique y Guadalupe y Calvo solicitamos la presencia de la Guardia Nacional o militares en la zona, en Puerto Justo, El Ocote, Mesa de San Rafael, San Juan Nepomuceno, asimismo, que se reubiquen los cuarteles, ya que cuando estaban, las comunidades se sentían protegidas.
- b. Que la Fiscalía General del Estado de Chihuahua (FGE) cuente con un área o una fiscalía especializada y exclusiva para atender los temas que involucren a las personas o las comunidades indígenas. Lo mismo que en los casos de los tribunales de justicia (agraria, civil o penal). Y que el personal conozca de derechos indígenas, se les atienda con pertinencia cultural y como sujetos de derecho público colectivo.
- c. Que las dependencias del gobierno federal, estatal y municipal tengan oficinas de "Dirección de asuntos indígenas" cuyos funcionarios estén capacitados en los temas de derechos indígenas y trabajen con pertinencia cultural. Donde cuentan con traductores, solicitamos que sean bien remunerados en juzgados, hospitales, fiscalía y COEPI y se garantice el derecho al debido proceso.

5.2.2 Jurisdicción Indígena y Sistemas Normativos Internos

5.2.2.1 Problemática identificada

La mayoría de las comunidades que participamos en este Plan de Justicia tenemos una forma de gobierno interno que se rige por un sistema tradicional, donde las y los gobernadores indígenas se nombran por las personas integrantes de su comunidad, basándose principalmente en las siguientes características para ser elegibles: ser honorables, respetables y que trabajen para el bien, es decir, para



ayudar y favorecer a la comunidad. La duración de su responsabilidad es el tiempo que la comunidad decida, puede ser de 3 años o los que la comunidad le ratifique, o cuando la persona decida dejar el cargo. Estas autoridades son reconocidas por los gobiernos municipales. Cuentan con un sello y en algunas comunidades levantan actas de acuerdos. Su principal insignia al interior es el bastón de mando. El papel de la o el *silíame* (gobernadora o gobernador), es brindar *nawésari (consejo)* y guiar a su comunidad, existe respeto hacia la forma de organización y las decisiones que toman. Cabe destacar que este nombramiento es honorario, por lo que no reciben ninguna retribución económica a cambio.

En algunos casos se está perdiendo el interés y hay personas de la comunidad solo acuden a las reuniones, cuando hay algún tipo de apoyo, en otros casos señalan que la inseguridad impide que se organicen de forma tradicional.

Las autoridades ayudan a resolver los conflictos dentro de su territorio, privilegiando el diálogo y acuerdo entre las partes involucradas, las faltas administrativas, que resolvemos son delitos menores, tales como pequeños robos o conflictos familiares, en caso de que el asunto no se pueda resolver o sea reincidente, se remite a las autoridades competentes. Los delitos de homicidio pasan directamente a la instancia correspondiente.

5.2.2.2 Planteamiento General

Las autoridades de todos los niveles de gobierno deben respetar la autonomía y libre determinación que tienen los pueblos y comunidades indígenas, contemplado en el Art. 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que se garantice el reconocimiento y validez de la autoridad. Todos los niveles de representación indígena en diferentes instancias de gobierno deben ser en acuerdo y por decisión de las comunidades indígenas y sus autoridades (*silíame*). Las presidencias municipales y las dependencias gubernamentales deben limitarse a reconocer y aceptar ese nombramiento, que al ser de un servidor público este debe ser remunerado.

Las instituciones públicas y privadas no deben cuestionar la investidura de las autoridades indígenas. Las Actas de Asamblea comunitarias, donde ratifican el nombre y el cargo de su cuerpo de gobierno, tienen valor legal y tienen ser aceptadas para realizar cualquier trámite.

5.2.2.3 Planteamientos Específicos

En el proceso de construcción del diagnóstico participativo, las autoridades tradicionales propusieron los siguientes planteamientos para revisarlos con las dependencias de gobierno correspondientes y llegar a acuerdos que ayuden a mejorar sus sistemas normativos internos y su reconocimiento como sujetos de derecho público.



- a. Reconocimiento y respeto a las autoridades tradicionales y a su libre determinación, formas internas de impartición de justicia y resolución de conflictos.
- b. Garantizar la inclusión de representantes indígenas, en los tres niveles de gobierno y en puestos de elección popular.
- c. Que los ayuntamientos se abstengan de imponer “autoridades tradicionales”, ya que eso causa la división social al interior de las comunidades.
- d. Recuperar la presencia e importancia de los bastones de mando.
- e. Cuando se detenga a una persona de nuestra comunidad se nos informe el motivo, y tomar en cuenta nuestra opinión sobre el caso y proporcionar el acceso a un traductor/intérprete.
- f. Que las dependencias de gobierno faciliten los trámites que sean necesarios para hacer efectivo nuestro Derecho a la Identidad.
- g. Que el INPI apoye el fortalecimiento de los derechos indígenas de nuestros Pueblos y Comunidades y en particular la participación de las Autoridades Tradicionales en el proceso de implementación del Plan de Justicia.

5.2.2.4 Acuerdos y Compromisos

Primero.- Del reconocimiento y el respeto a las autoridades tradicionales a su libre determinación y autonomía, y con el propósito de promover el reconocimiento y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas por parte de las instituciones de gobierno, estableciendo un diálogo constante y significativo se acuerda que la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México (CDPIM) en coordinación con la CEDH impartirán talleres de sensibilización sobre sistemas normativos, derechos colectivos de los pueblos indígenas, igualdad de género a servidores públicos, a partir del mes de octubre del año en curso.

Segundo.- Sobre el acceso al derecho a la identidad se acuerda que CDPIM en coordinación con la Dirección General del Registro Civil del estado, iniciarán partir del mes de octubre una campaña de registro en las casas de la niñez indígena a cargo del INPI contemplando un total de 9,000 posibles beneficiarios.

Tercero.- El INPI continuará acompañando el Plan de Justicia en su etapa de implementación, en coordinación con otras dependencias del Gobierno de México.



Foto 10. Mujer Ralámuli.

5.3 Justicia Ambiental y Proyectos Productivos

5.3.1 Problemática Identificada

La falta de titularidad y certeza jurídica sobre la propiedad de las tierras en los pueblos de la Sierra Tarahumara han generado conflictos intercomunitarios y jurídicos por el uso y disfrute de sus recursos naturales (cfr. Almanza, 2020; Sariago, 2002). Los problemas son ocasionados, entre otras causas, por el otorgamiento de:

- Permisos de aprovechamiento forestal,
- Concesiones mineras,
- Permisos para extracción de materiales pétreos,
- Concesiones de agua.

Los permisos y concesiones se otorgan a favor de particulares ajenos a los pueblos indígenas, dando validez a escrituras de pequeña propiedad o a resoluciones dotatorias de tierras e ignorando la propiedad ancestral de los pueblos originarios. Asimismo, se han identificado los siguientes problemas:

- Tala y aprovechamientos ilegales de recursos naturales y,
- Violación al derecho de consulta previa, libre e informada para la implementación de proyectos que afectan las tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas de la Sierra Tarahumara.

5.3.2 Recursos Naturales

Chihuahua es la entidad más grande en la República Mexicana. El 71% de sus ecosistemas son considerados forestales, y equivalen al 12.3% de la superficie forestal del país, que brindan grandes servicios ecosistémicos, con abundantes recursos de flora y fauna, prioritarias para la conservación. La Sierra Tarahumara es un área con gran riqueza cultural y natural, habitada por cuatro pueblos originarios: *ódami* (7.6%) *oichkama* (4%), *warijó* (10.6%) y *ralámuli* (77.8%) en cuyos territorios existen más de 200 especies de plantas vasculares, 27 especies de pino, 33 de encino y 100 de mamíferos (UACH, 2018).

Lo anterior coloca a Chihuahua entre los primeros nueve lugares de México con mayor riqueza de especies de flora y fauna silvestres. Los principales ecosistemas presentes en la entidad son: bosque templado, selva baja, matorral xerófilo, pastizales y sistemas acuáticos; en consecuencia, los servicios ecosistémicos que se generan son muy considerables, beneficiando a la población en general y particularmente a diversos sectores productivos. En la zona occidental de la cordillera, se localizan bosques y selvas a lo largo de este macizo montañoso; mientras que, en la zona oriental, en las sierras y llanuras del norte existen extensas áreas de matorrales y pastizales.



En la región Tarahumara ocupa una superficie de 5'809,601 hectáreas, la zona forestal ocupa una superficie de 4'862,391 hectáreas constituidas principalmente por bosques de coníferas, seguida por bosques de encino-galería, así como de selva baja caducifolia-subcaducifolia. Mientras que las áreas no forestales ocupan una superficie de 947,210 hectáreas en donde las tierras agrícolas ocupan la mayor superficie seguida por las áreas de pastizal cultivado e inducido.

Uso del Suelo y Vegetación	Superficie Hectáreas
Forestal	
Bosque de Coníferas de Altura	1,340
Bosque de Coníferas	2,828,659
Bosque de Encino-Galería	1,531,389
Bosque Cultivado	185
Selva Baja Caducifolia Subcaducifolia	500,818
	4,862,391
No Forestal	
Pastizales Naturales	169,668
Tierras Agrícolas Cultivos anuales	438,055
Urbano y Construido	6,562
Suelo Desnudo	2,284
Agua	1,879
Pastizales Cultivado e Inducido	318,814
Tierras Agrícolas Cultivos perennes	9,948
	947,210
	5,809,601

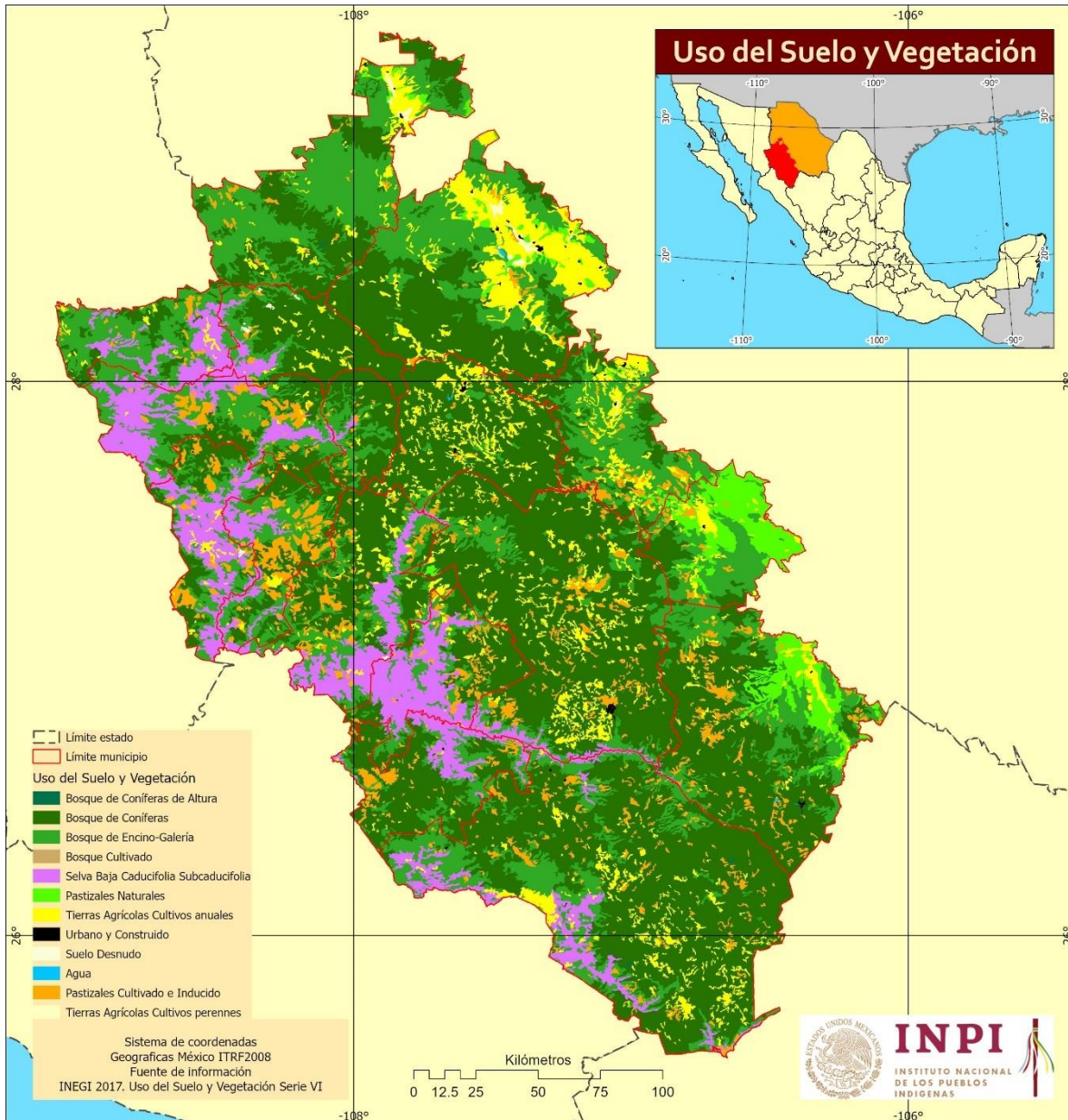


Figura 4. Uso del suelo y vegetación INEGI Serie VI.

Según información de la CONANP en el estado de Chihuahua, existen 8 Áreas Naturales Protegidas, integradas por dos Parques Nacionales y cinco Áreas de Protección de Flora.⁵ En la región Tarahumara se encuentran las áreas de protección de flora y fauna Tutuaca, Papigochic y Cerro Mohinora, así como el Parque Nacional Cascadas de Bassaseachic. También se encuentran dos áreas destinadas voluntariamente a la conservación (ADVC); humedales de Guachochi y Laguna La Juanota. Sin embargo, la riqueza natural y cultural que tiene la Sierra

⁵ Esta información puede consultarse en el micrositio web de CONANP: <https://www.gob.mx/conanp/documentos/region-norte-y-sierra-madre-occidental?state=published>

Tarahumara es muy superior en extensión y variedad, misma que ha sido sostenida y defendida por los pueblos y comunidades que habitan en esa región.

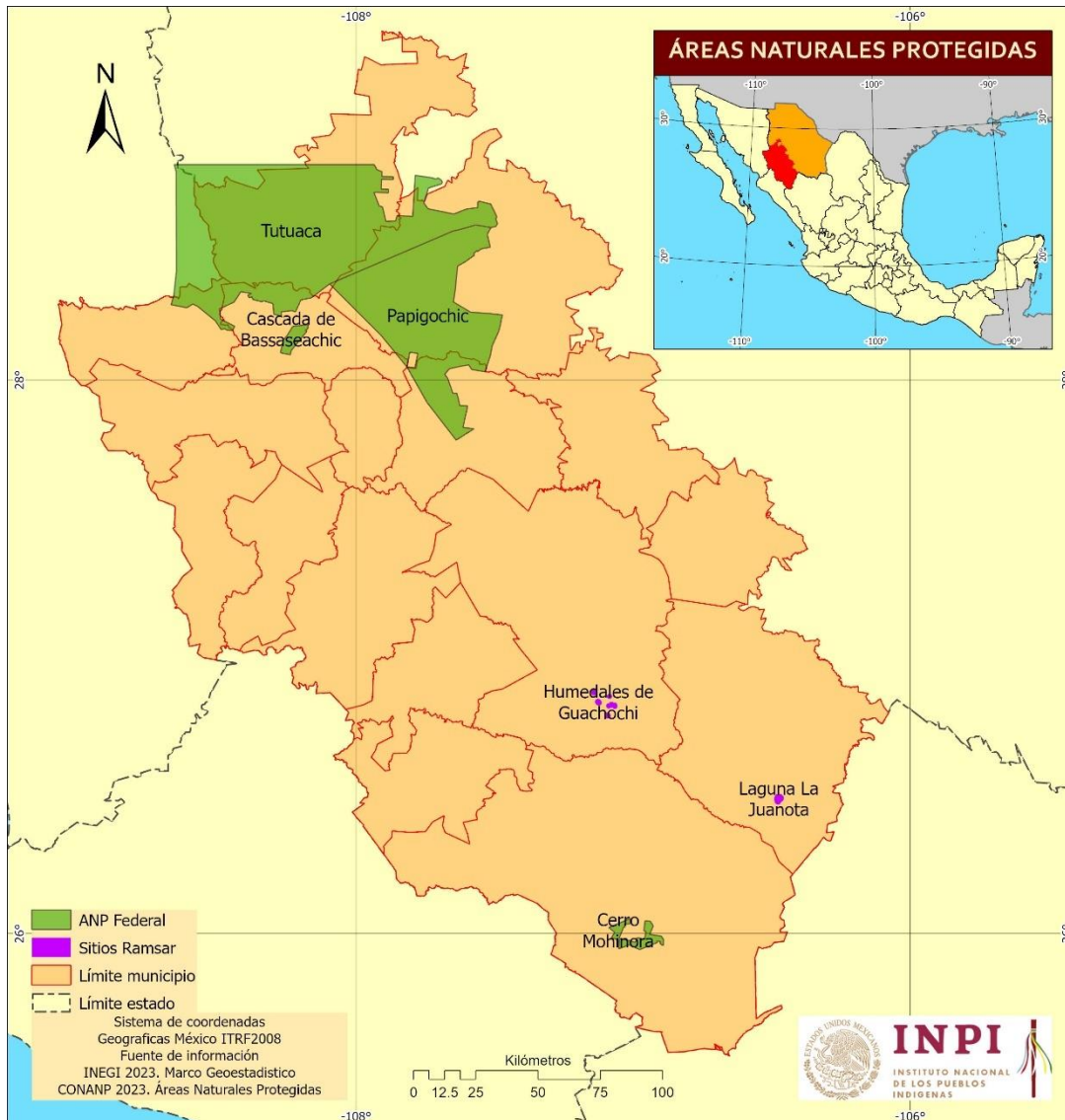


Figura 5. Áreas Naturales Protegidas en la región Tarahumara.

5.3.3 Aprovechamiento y Manejo de Recursos Naturales

Las actividades económicas más importantes en los territorios indígenas son el aprovechamiento forestal, el turismo y la industria extractiva de minerales. Esto ha traído una rápida transformación socio ambiental provocada por una inadecuada administración de los recursos y el uso inapropiado de la tierra, lo que conlleva a problemas como la fragmentación forestal, la erosión del suelo, la disponibilidad y calidad de agua y demás aspectos socioeconómicos, como la marginación, pobreza, daños a la salud y, desde luego, las prácticas culturales.



Durante la última década del siglo XX hubo movilizaciones de grupos y comunidades indígenas y no-indígenas en la Sierra Tarahumara con un notable contenido ecológico y una perspectiva de defensa de los derechos humanos. Fue entre 1996 y 1999 que se interpusieron más de 400 denuncias populares en materia forestal contra taladores ilegales (cfr. Cosyddhac, 2003).

Entre 2001 y 2017, las comunidades indígenas perdieron 19,100 hectáreas; y tan solo en 2012 se registraron afectaciones a casi 4,500 hectáreas. En el municipio de Guadalupe y Calvo, se registró la mayor pérdida de cobertura forestal por una superficie superior a las 3,000 hectáreas.

Un dato importante para entender la magnitud del nivel de extracción de recursos maderables es el volumen de metros cúbicos autorizado por la SEMARNAT en la Sierra Tarahumara entre los años de 2014 y 2016, que llegó a superar los 6.4 millones de metros cúbicos. También los aserraderos autorizados y las denuncias de tala ilegal son una constante, año tras año; inclusive, es de apuntar que el Programa Cero Tolerancia a la Tala Clandestina, implementado por la PROFEPA, no ha logrado detener este proceso.

Además, en los últimos años se ha incrementado sustancialmente la exploración de la minería metálica, dando como resultado la ampliación y el descubrimiento de nuevos yacimientos minerales y proyectos.

Actualmente existen 15 asignaciones al Servicio Geológico Mexicano (SGM), amparando una superficie de casi 30 mil has, muchas de ellas en el municipio de Guadalupe y Calvo, donde existen alrededor de 72 comunidades, habitadas por más de 28,000 indígenas *ralámuli* y *ódami*.

Por otra parte, en el municipio de Temósachic, cercana a las comunidades *oichkama* (pimas) de Yepachi, desde 2009 se estableció la mina canadiense Panamerican Silver Corp. A su vez, en los municipios de Urique y Ocampo, la empresa canadiense Goldcorp explota las minas El Sauzal desde 2004. En Urique se encuentra el yacimiento Cieneguita, de la empresa Río Tinto (de capital bipartita británico-australiano). También la minera Frisco, propiedad del grupo Carso, de Carlos Slim Helú, opera dos minas a tajo abierto en el municipio de Ocampo, estas son: El Concheño y Ocampo.

Esta actividad extractiva genera impactos negativos como la destrucción de la corteza terrestre, contaminación de las aguas y mantos freáticos, afectaciones paisajísticas e impactos a la flora y fauna del entorno próximo a la explotación minera con consecuentes efectos nocivos en la salud humana.

Asimismo, hay infraestructura energética atravesando un segmento de la Sierra Tarahumara, que también tiene impactos negativos en comunidades indígenas de la región.



En relación con la naturaleza, nuestros pueblos viven y se piensan como un elemento más del propio medio y del paisaje. Nuestra actitud es de respeto al equilibrio en el mundo natural, establecemos una relación de interdependencia, no de dominio.

Las comunidades nos dedicamos primordialmente a la siembra de maíz, frijol, calabaza, papa y otros cultivos en la parcela, en el traspatio o invernaderos. También a la elaboración y venta de artesanías, donde todos los tipos de vegetación se ven implicados. En el caso del aprovechamiento forestal, realizamos actividades para el cuidado del bosque, como reforestación, brechas cortafuegos, senderos, recolección de basura y conservación de suelos.

Según la Encuesta de Producción y Consumo (COEPI, 2021) el producto de lo cosechado solo alcanza para cubrir las necesidades del hogar durante los primeros 6 meses después de la cosecha: asimismo, después de la siembra es muy probable que las familias no cuenten con alimentos debido a que usan toda la semilla, por lo que las familias pasan 6 meses sin alimento ocasionando que realicen otras actividades productivas, como salir de la comunidad a buscar trabajos temporales en los campos agrícolas o en la albañilería.

Respecto a nuestra relación con la fauna silvestre, existen reglas de uso o reglamentos internos basados en nuestros sistemas normativos, en los que destaca la obligación de solicitar permiso a las autoridades de la comunidad y a *onorúame*, para ir a la caza de algunas especies como el venado. También tenemos problemas con algunas especies depredadoras que cazan nuestros animales de corral, por eso solicitamos la creación de fondos de aseguramiento de muerte y/o sacrificio forzoso de bovinos, caprinos, ovinos, equinos, porcinos y aves de consumo, cuando el ganado haya sido atacado.

Llamamos a los gobiernos federal, estatal y municipal a ejecutar acciones de gestión para el cuidado de los bienes-recursos y ser escuchados por las instituciones, a través de nuestros intérpretes, para tener un mejor entendimiento.

Las comunidades que han participado en la elaboración de este plan indicaron que tienen conflictos por el uso que se le da a los recursos naturales en sus territorios, principalmente por tala ilegal, minería, turismo y contaminación del agua. Estos conflictos tienen una implicación directa sobre el territorio, por lo cual, pueden entenderse como una consecuencia de la falta de garantía de derechos sobre la tierra.



Figura 6. Conflictos por los recursos naturales.

Es importante destacar que el 91.4% de las comunidades participantes no cuentan con permisos o concesiones, sobre sus recursos naturales. La mayor parte de las comunidades no cuentan con certificados agrarios, debido a su carácter de “avecindados”, siendo esto exclusivo de los *ejidatarios mayores*⁶ y los comuneros.

La “propiedad de las tierras” ha generado conflictos internos por el uso y disfrute de los recursos naturales. El usufructo de estos genera empleos directos e indirectos a algunas personas de las comunidades, puesto que la actividad motiva la edificación de aserraderos, la inserción de la industria minera, la venta y trasiego de leña, madera, piedra de cantera, piedras de río, arena y grava. En palabras de las autoridades indígenas, estos elementos naturales –en su enorme mayoría– son explotados y vendidos clandestinamente, beneficiando solo a “personas ricas”.

Las comunidades exigen tratar directamente con directivos de las dependencias gubernamentales y empresas privadas, o con personas de la administración pública con capacidad de tomar decisiones, para tener acuerdos coordinados con las comunidades y garantizan que estos se cumplan y sean efectivos. De esta manera, solicitan que los tres niveles de gobierno reconozcan la facultad de las autoridades indígenas, así como el derecho de posesión ancestral de las tierras donde se asientan y viven los pueblos indígenas originarios de Chihuahua, tanto de los tarahumaras como de los pimas, tepehuanes y guarijíos.

⁶ En términos coloquiales, los interlocutores de las asambleas regionales se refieren a los “ejidatarios mayores”, como a aquellas personas mestizas que tienen gran parte de los derechos dentro de los polígonos agrarios.

5.3.3.1 Casos de tala inmoderada e ilegal

La región Tarahumara cuenta con una importante reserva natural, ya que, entre los bosques de pinos, de encinos y galería cubren una superficie de 4.3 millones de hectáreas.

La tala ilegal ha constituido un modo de ingreso económico de algunos grupos sociales, como son los tamalontes, caciques y miembros del crimen organizado, impulsados por fuertes intereses empresariales, económicos y políticos que han logrado el control pleno de esta actividad. Las personas y comunidades en zonas aledañas a donde se está dando la tala, viven en un estado de zozobra y temor constante, al modo de operar de los tamalontes, día y noche, durante varios días a matarrasa e incendiar los lugares para borrar evidencia y generar miedo.

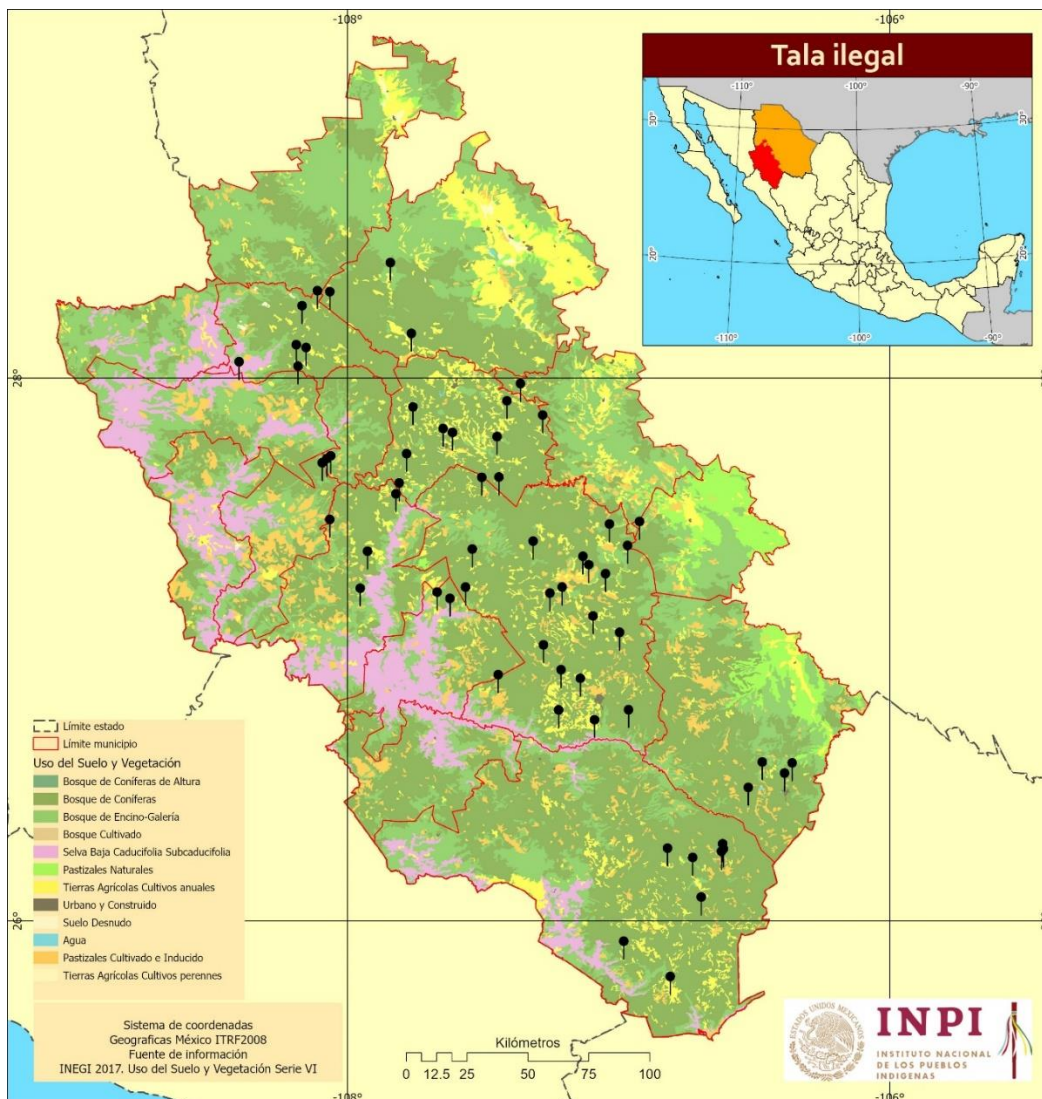


Figura 7. Registro de tala ilegal.



La falta de reconocimiento de los pueblos indígenas, la incapacidad de perseguir delitos ambientales y la presencia abrumadora del crimen organizado en la Sierra Tarahumara son algunas de las problemáticas que evidencian la incapacidad del Estado por erradicar la crisis forestal en Chihuahua.⁷

Pareciera que el Estado de Derecho es inexistente para proteger los derechos ambientales y humanos, dejando a las comunidades indígenas y serranas en una situación de elevada vulnerabilidad y desamparo.

El mapa que se presenta se elaboró a partir de los señalamientos sobre casos de tala inmoderada e ilegal, manifestadas en las asambleas por los participantes.

5.3.3.2 Avances en restauración forestal

En el marco de la Asamblea de este Plan de Justicia del 21 de septiembre de 2023, la CONAFOR informó que el año pasado en la primera convocatoria se financiaron 18 proyectos de restauración forestal para el control del suelo y la disminución de los escurrimientos superficiales, recarga de acuíferos y recuperación de la cobertura forestal en una superficie de poco más de mil hectáreas, con un monto total asignado por 44.2 millones de pesos.

Asimismo, se informó que en la segunda convocatoria se aprobaron un total de 14 proyectos para una superficie de 721 hectáreas, por un monto de 27.5 millones de pesos.

Cabe destacar que del monto total de ambas convocatorias es para financiar actividades a cinco años y ya se han pagado 31.5 millones de pesos. Los proyectos se están realizando en Guachochi (8), Guadalupe y Calvo (7), Bocoyna (4), Carichí (3), Guazapares (3), Maguarichi (2), Urique (2), Balleza (1), Batopilas (1) y Moris (1).

Para la convocatoria 2023, están en proceso de dictaminación 3 solicitudes de comunidades indígenas en Cerro Grande y Siquirichi, en el municipio de Guachochi, y otra en el ejido Arroyo de la Cabeza, en Bocoyna, para una superficie total de 129 hectáreas, por un monto de 4.2 millones de pesos.

⁷ Véanse algunas notas periodísticas sobre este asunto, como la siguiente:
<https://raichali.com/2021/07/05/audiencia-publica-tala-ilegal-chihuahua/>



Figura 8. Acciones de conservación y restauración.

5.3.3.3 Contaminación hídrica

La región Tarahumara se ubica en el parteaguas de 4 importantes Cuencas: la Cuenca Sonora Sur o también conocida como Río Yaqui, la del Río Mayo, el Río Conchos y la que ocupa la mayor superficie la Cuenca del Río Fuerte.

El uso del agua se vuelve problemático por su utilización en actividades turísticas, agrícolas e industriales como es el caso de las minerías, y más grave aún, al privatizar las áreas donde están los afluentes de agua y los manantiales que son utilizados desde tiempos inmemoriales por los pueblos indígenas.

Según los datos obtenidos en el presente diagnóstico, el 84% de las comunidades depende exclusivamente del agua de los aguajes o manantiales que tienen a su alcance; sin embargo, la tala sin control ha provocado el deterioro de una gran parte de los cuerpos de agua en los territorios indígenas de la Sierra. A su vez, existen comunidades que dependen exclusivamente del agua de lluvia; algunas cuentan con sistemas de captación y cosecha del líquido vital, sin embargo, no son a la mayoría.

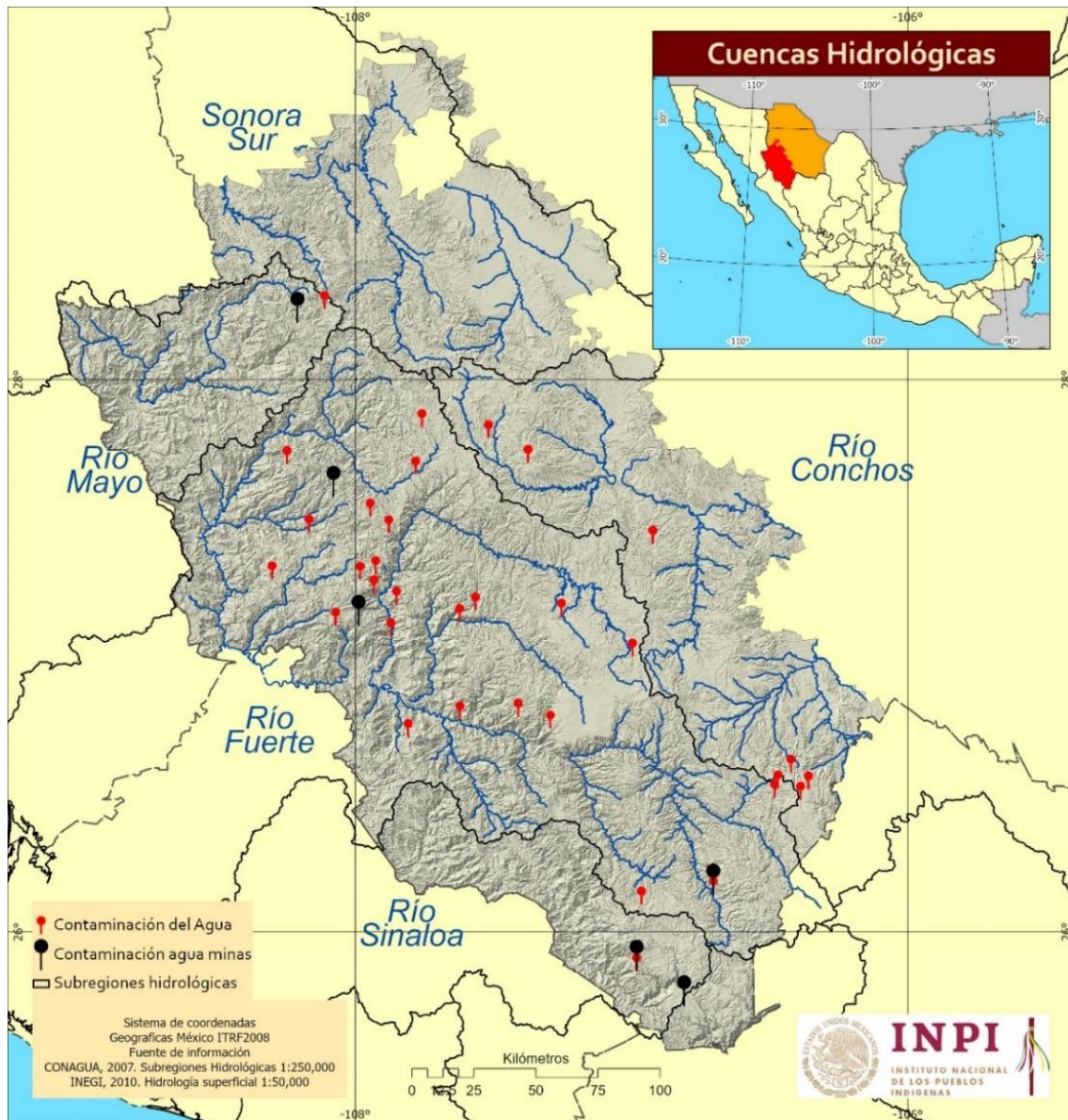


Figura 9. Cuencas y registro de contaminación del agua.

Nombre	Clave	Superficie Ha
CUENCAS CENTRALES DEL NO	34	44,169
RÍO CONCHOS	24A	1,140,903
SONORA SUR	9B	993,425
RÍO MAYO	9C	530,863
RÍO FUERTE	10A	2,571,416
RÍO SINALOA	10B	435,978
RÍO CULIACAN	10D	92,848



La escasez de agua es uno de los efectos más significativos del cambio climático; por ello, los pueblos indígenas nos vemos obligados a recorrer grandes distancias para acceder a ese bien natural. Esta situación afecta nuestra salud, integridad y seguridad alimentaria.

Las comunidades solicitamos la intervención de CONAFOR, para hacer obras de conservación de suelo para impedir la acelerada desertificación de sus aguajes y pozos accesibles. La contaminación del agua provoca algunos conflictos internos, por asuntos como el cambio del cauce de arroyos, o robo de agua en los aguajes y pozos; así como por la barrenación de montañas donde hay exploración minera, de modo que las perforaciones pueden desviar los canales subterráneos y desecar los manantiales en el espacio de trabajo industrial, sin previo aviso.

En cuanto a la concesión de agua destinada a la actividad minera, y según información de la CONAGUA, 417 empresas mineras agrupadas en 230 grupos empresariales mineros poseen 1,036 títulos de aprovechamiento del agua, amparando un volumen superior a los 436 millones de metros cúbicos anuales. Esa cantidad es equivalente al volumen necesario para satisfacer el suministro anual a casi 12 millones de personas.

Megaproyectos

Los megaproyectos generalmente están vinculados con industrias que extraen en forma masiva los recursos naturales. Hay comunidades que tienen conflictos con megaproyectos relacionados a la minería, el turismo, el gasoducto y el aeropuerto. No se les tomó en cuenta para dar su anuencia ni se dio un proceso de consulta implementado conforme a sus derechos y a la legislación vigente.

5.3.3.4 El Gasoducto El Encino-Topolobambo

El Gasoducto cruza la región Tarahumara en dirección NE-SW, en una distancia de 164.36 Km. Aunque el trazo es una estimación para fines informativos y no corresponde a la ubicación exacta. Pasa por los municipios de Bocoyna, Carichí, Guachochi y Urique. Cruza la Cuenca del Río Conchos y la Cuenca del Río Fuerte, pasa por diferentes tipos de uso del suelo y vegetación, como bosque de pino, bosque de encino, selva baja caducifolia, pastizal inducido, agricultura de riego y agricultura de temporal, y atraviesa por 16 núcleos agrarios.

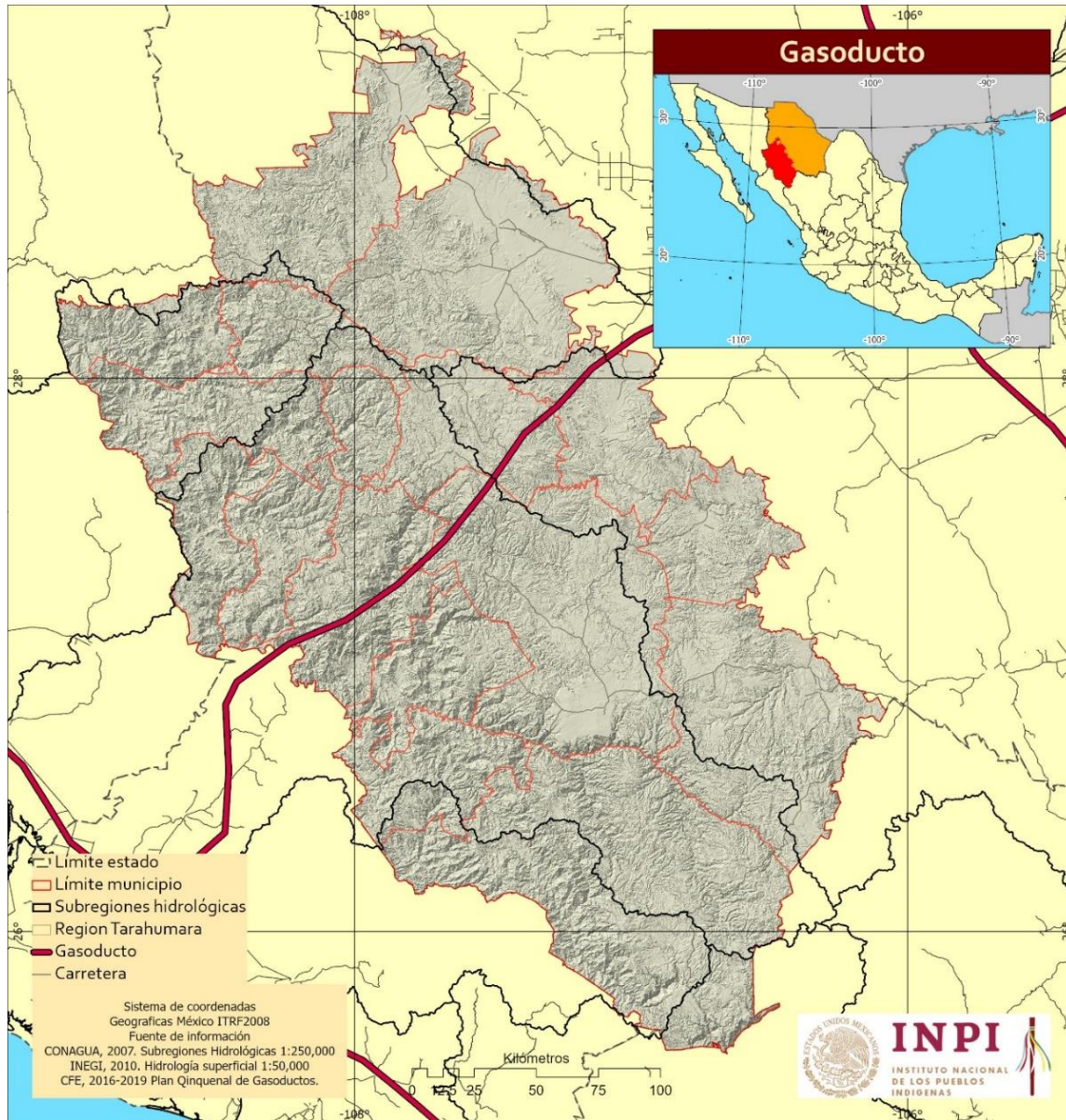


Figura 10. Gasoducto en la región Tarahumara.

Esta obra fue concesionada por la Comisión Federal de Electricidad, para su construcción, operación y mantenimiento a la empresa Transportadora de Gas Natural del Noroeste (TGNN), filial de la canadiense Trans-Canada Co., el 2 de noviembre del 2012. Está compuesta por un tubo de acero de 30 pulgadas de diámetro y 555 kilómetros de longitud. Atraviesa el territorio chihuahuense desde el ejido Encino (donde se conecta con otro gasoducto que viene de Texas, EUA), hasta la colindancia con Sinaloa para encontrar salida en el puerto de Topolobampo. En la Tarahumara atraviesa los municipios de Carichí, Bocoyna, Guazapares y Urique, afectando a más de 300 comunidades *ralámuli*.

5.3.3.5 Fideicomiso Barrancas del Cobre

Las comunidades con afectaciones directas por el proyecto turístico Barrancas del Cobre son: Bacajípare, Huitosachi, Mogótavo, en el municipio de Urique, y Bosques de San Elías Repechike, San Alonso, Pitorreal, Arareko, entre otras del municipio de Bocoyna. Estas comunidades se encuentran ubicadas en el corredor turístico Creel-Divisadero, en los ejidos San Luis Majimachi, San Ignacio Arareko y la comunidad agraria San Elías. En este sentido, el conflicto se relaciona con la ampliación de la reserva territorial para el desarrollo turístico y la construcción del Parque de Aventuras situado en El Divisadero, Urique, pues se intentó desalojar a algunas poblaciones *ralámuli* que radican en este circuito turístico; entre estas se suscitaron agravios a la comunidad de Mogótavo, quienes son poseesionarios ancestrales de estas tierras, ahora expuestas al mercado inmobiliario neoliberal.⁸

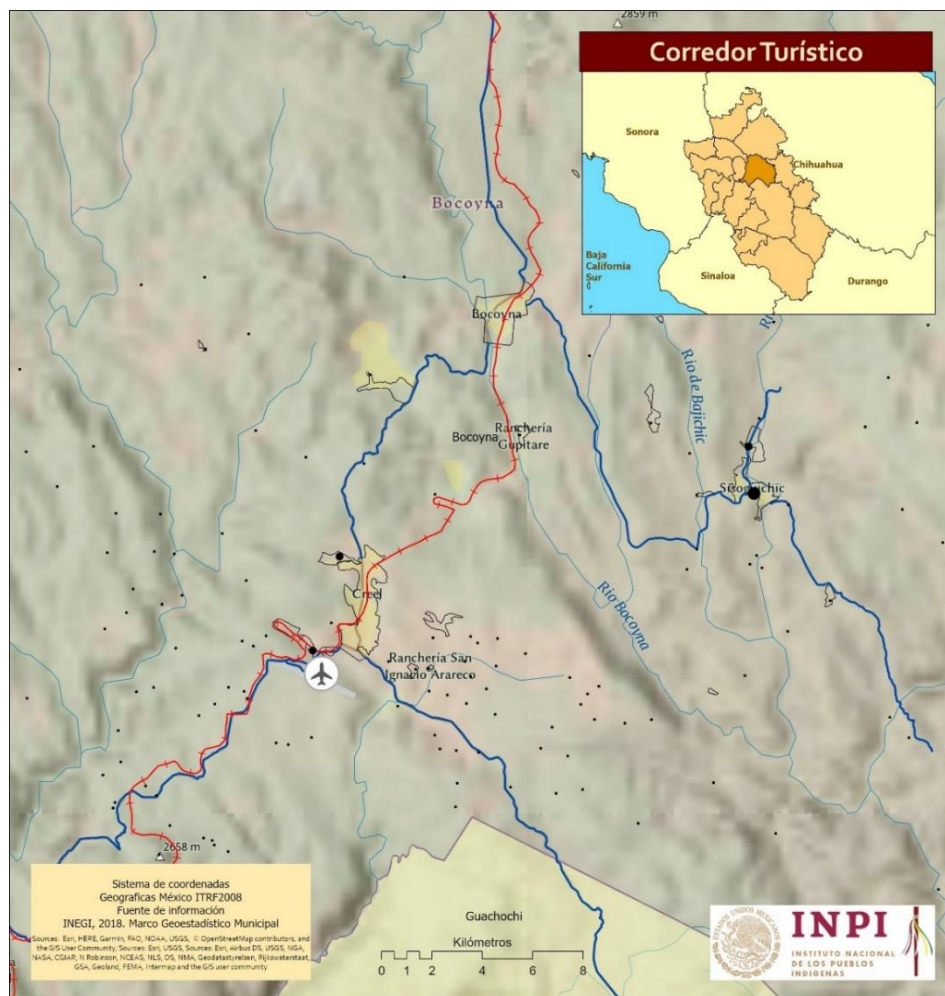


Figura 11. Proyecto turístico Barrancas del Cobre.

⁸ Consúltense la página de internet: https://kwira.org/wp-content/uploads/Consultas-Tarahumara_FINAL.pdf

5.3.3.6 Aeropuerto de Creel

El megaproyecto llamado *Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre*. El poblado semi-urbano de Creel se sitúa en el centro de la Sierra Tarahumara. Es un lugar con alta presencia de personas (indígenas y no-indígenas) oriundas de la serranía y comerciantes regionales; y, más aún, es un sitio de paso obligado para viajeros, turistas, y está en la ruta del famoso Tren Che-Pe, que traslada viajeros desde Chihuahua capital hasta Los Mochis, Sinaloa, en el Océano Pacífico, y viceversa.

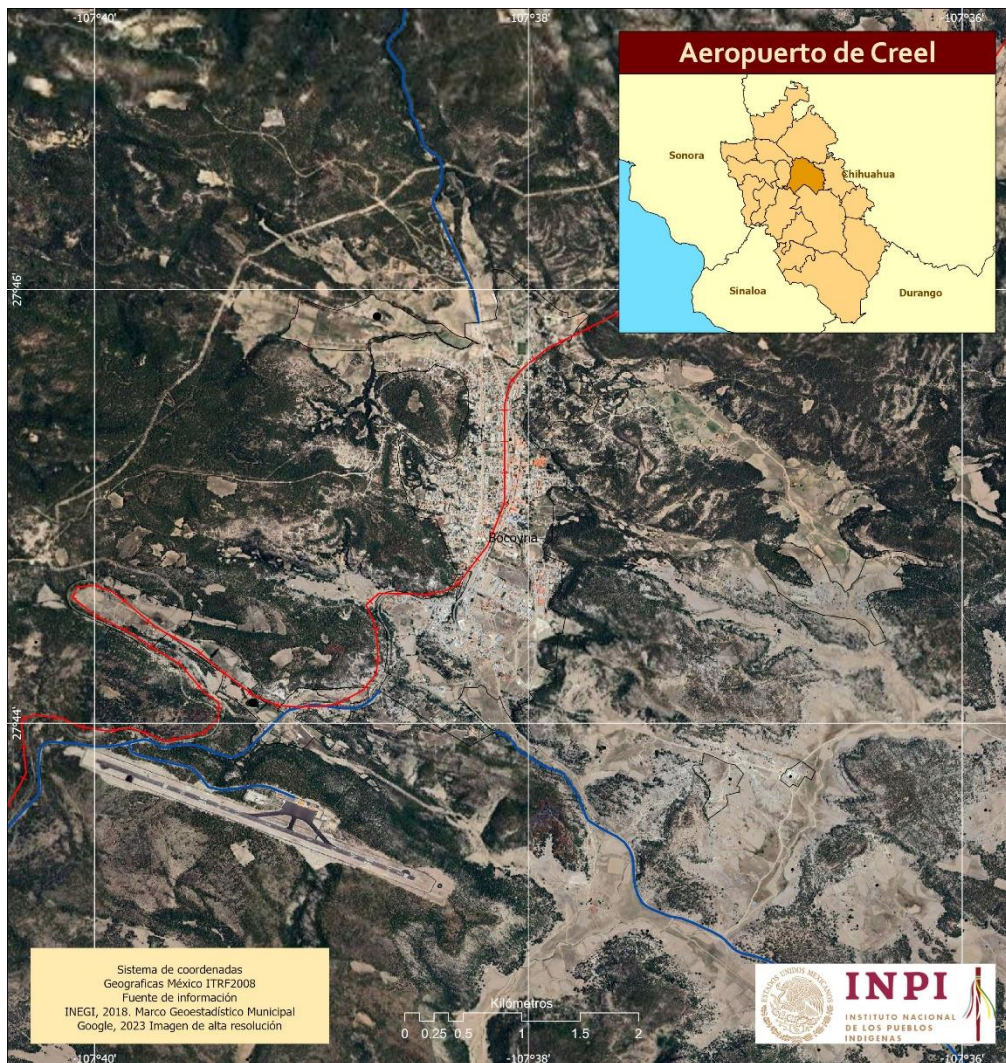


Figura 12. Aeropuerto de Creel.

La tala irrestricta en derredor del inmueble resulta dramática para los poblados circunvecinos, puesto que sus habitantes observan que el agua de los manantiales es menos cristalina y los agujeros están notoriamente contaminados y llegan a taponearse. Otra de las principales afectaciones es la gran cantidad de basura



que invade sus tierras de siembra, huertos y casas. La comunidad percibe la ausencia de venados y otros animales como pájaros nativos de la región y las aves de paso.

Entre otras cosas, la infraestructura aeroportuaria dañó el crecimiento de plantas medicinales, la privación de sus espacios de reunión habituales y la realización de rituales ancestrales, como la carrera de bola, la cual se hacía en el terreno que hoy ocupa el pavimento y el perímetro cercado.

5.3.3.7 Minería en la Sierra Tarahumara

Esta actividad ha tenido un papel preponderante en la reorientación de la actividad económica del sitio donde se instaura, incentivando los mecanismos de dependencia y subordinación a las corporaciones extranjeras y mexicanas, sobre-explotando los recursos mineros con grandes impactos ambientales negativos, irreversibles y con graves daños a las comunidades en los territorios donde existen concesiones mineras, y donde los movimientos de resistencia han sido a menudo reprimidos por las fuerzas policiacas y militares.

De acuerdo con datos de las concesiones mineras del 2023, se cuenta con un registro en la región Tarahumara de 1,257 concesiones, que incluyen las concesiones de exploración y explotación. Cubren una superficie de 978,091 hectáreas, con una superficie mínima de .005 hectáreas y una máxima de 111,701 hectáreas.

En los últimos 10 años, en la Sierra Tarahumara se instalaron más de cincuenta empresas mineras extranjeras que trabajan a tajo abierto, debido al alto potencial para extraer oro y plata. A su vez, los territorios indígenas, ubicados en los municipios de Guazapares, Urique, Uruachi y Ocampo, se ven severamente afectados por la fuerte agresión ambiental, resultado de la explotación encarnada por este tipo de megaproyectos.

El Servicio Geológico Mexicano (cfr. SGM, 2020) divide al territorio chihuahuense en “regiones mineras”, mismas que se fragmentan, a su vez, en 12 distritos y varias zonas mineras; una de esas regiones abarca 6 distritos en la Sierra Tarahumara, como se muestra en el siguiente cuadro:

Las concesiones mineras se han concentrado en empresas de capital privado, nacional y transnacional, cuya operación puede ubicarse en los municipios de Ocampo, Madera, Chínipas, Guazapares, Cusihiuriachi, Maguarichi, Moris, Urique y Guadalupe y Calvo.



Regiones mineras de Chihuahua en la Sierra Tarahumara (cfr. SGM, 2020)			
Distrito	Zona minera		
1. Madera	o Dolores		
	o Huizopa		
	o Guaynopa		
2. Ocampo	o Pinos Altos	o San Francisco	
	o Ocampo	o Yoquivo	
	o Maguarichi	o Concheño	
	o El Pilar	o Candameña	
	o Moris	o Promontorio	
	o Uruachic		
3. Témoris	o Chínipas	o Los Llanitos	
	o Palmarejo	o Monterde	
	o Témoris	o Tepochique	
	o Guazapares	o Cerocahui	
	o Agua Caliente	o Bahuichivo	
	o Chichaco	o Temochocate	
	o Gorogachic	o Agua Salada	
4. Batopilas	o Batopilas	o El Realito	
	o Sauzal	o Lluvia de oro	
	o La Bufa	o Mineral de Polanco	
	o Urique	o La Reforma	
	o Morelos	o Potrero de	
	o Piedras Verdes	o Bojórquez	
	o Bahuérachi	o Satevó	
	o Cieneguita	o Cerro Colorado	
5. Guadalupe y Calvo	o Guadalupe	o Cieneguita- El Jacal	
	o y Calvo	o San Ignacio	
	o Baborigame	o San Antonio	
	o Los Tarros-Inde	o San Julián	
	o Casas Viejas	o Minitas	
	o Saucito		
6. Parral	o Parral	o Roncesvalles	
	o San Francisco	o Talamantes	
	o del Oro	o Almoloya	
	o Santa Bárbara	o San Juan Cordero	
	o San José del Sitio	o San Antonio del	
	o Los Olivos	o Potrero	
	o El Navegante	o Los Gatos	

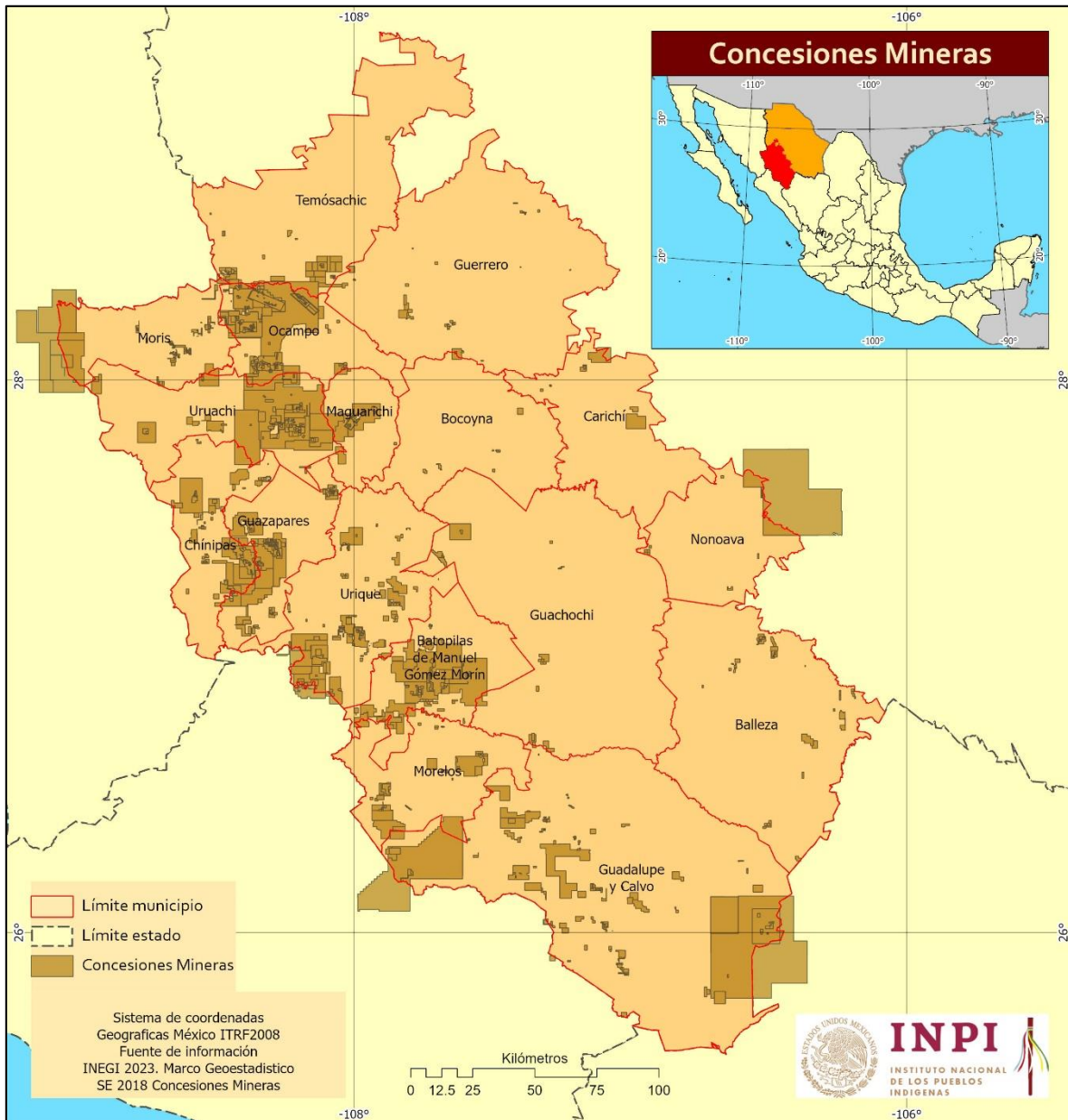


Figura 13. Concesiones mineras en la región Tarahumara.



Foto 11. Tajo a cielo abierto de la mina Pinos Altos. Así se observa la extracción minera en la Sierra Tarahumara. Ocampo Chihuahua. Fuente: Pérez, et.al., 2021

5.3.4 Planteamiento General

Reconocer a las comunidades como propietarias o poseedoras ancestrales de nuestros territorios, así como reconocer nuestros derechos al agua y los bosques, posibilitará una mejor protección y uso sustentable de la riqueza natural de la Sierra.

En el caso de la biodiversidad, es importante facilitar el acceso a fondos de aseguramiento para campesinos y ganaderos, por depredadores, ya que existen conflictos con especies prioritarias para la conservación como el lobo mexicano, el oso negro y el gato montés.

Para los recursos hídricos, se requiere una atención prioritaria en las comunidades ubicadas en los municipios de Urique, Balleza, Bocoyna y Guachochi. Ahí se deben establecer sistemas de captación de agua de lluvia, acceso a drenaje y agua potable, entrega de materiales como mangueras y tinacos, para lograr la cobertura en todas las rancherías y mantenimiento de las bombas de agua.



Del mismo modo se propone que se realicen inspecciones en los pozos de agua de esos municipios, ya que existe la privatización de hecho por particulares. En el caso de los manantiales o agujeros, se requieren programas para su protección y restauración.

Las comunidades ubicadas en los municipios de Guachochi, Bocoyna, Guadalupe y Calvo y Ocampo requieren atención prioritaria en el tema tala legal e ilegal, desconocen el tipo de aprovechamiento forestal que se realiza en sus comunidades y afirman que es por ejidatarios, externos, particulares o implicados en el crimen organizado. Solicitan apoyo de SEMARNAT en empleos temporales, por lo cual se proponen los siguientes temas: prevención de incendios, obras de conservación de suelo, reforestación, cosecha de agua, cultivo de hongos, semillas, establecimiento de sitios RAMSAR, censos comunitarios, educación y gobernanza ambiental.

Respecto a la minería, hay comunidades que manifestaron tener contaminación por la minería en sus territorios. Se propone realizar estudios sobre el impacto ambiental generado por el derrame de jales, el uso de suelo, pérdida de biodiversidad y contaminación atmosférica, así como obligar a los empresarios a la reparación del daño y el monitoreo permanente de sus actividades.

Solo podremos hablar de un proceso de justicia para los pueblos de la Sierra Tarahumara en la medida que se realicen consultas libres, previas e informadas, sobre el manejo de sus recursos naturales y se lleven a cabo proyectos autorizados por las comunidades, al tiempo que se reconozcan los conocimientos tradicionales y las prácticas indígenas de manejo de recursos naturales, como la base de la resiliencia de los agroecosistemas campesinos.

5.3.5 Planteamientos Específicos

En el proceso de construcción del diagnóstico participativo, las autoridades tradicionales propusieron los siguientes planteamientos para revisarlos con las dependencias de gobierno correspondientes y llegar a acuerdos que ayuden a mejorar sus sistemas normativos internos y su reconocimiento como sujetos de derecho público.

1. Atender las causas que afectan los mantos acuíferos, ríos y manantiales en el territorio de comunidades indígenas.
2. Solucionar los problemas de contaminación de arroyos, ríos y manantiales por los desechos de las minas procesos constructivos en humedales, prácticas productivas no sustentables, descargas de aguas negras y desechos sólidos.
3. Realizar estudios de calidad del agua para analizar el impacto de las actividades turísticas, mineras y descargas de aguas residuales.



4. Realizar acciones tendientes a la restauración o recuperación de ecosistemas y recursos naturales.
5. Identificar a las comunidades que puedan recibir apoyo de los Proyectos Estratégicos de agricultura, en el marco del Plan de Justicia, a partir de las solicitudes presentadas por las comunidades.
6. Incorporar a comunidades de la región como beneficiarias de los programas de Bienestar en los 17 municipios que abarca el Plan de Justicia.
7. Incorporar jóvenes de las comunidades al Programa Jóvenes Construyendo el futuro.
8. Que SEGALMEX instale de Tiendas Comunitarias.
9. Que el INPI por medio del PROBIPI impulse más proyectos económicos y de medio ambiente en las comunidades de la región.

5.3.6 Acuerdos y Compromisos

PRIMERO.- Se instalará una Mesa Técnica del Sector Ambiental, convocada por SEMARNAT e INPI con el objetivo de atender de manera integral la problemática de la contaminación y abastecimiento del agua por la actividad minera y turística, a fin de elaborar el diagnóstico y un plan de acción y en la que participarán entre otras la CONAGUA, la PROFEPA, la CONAFOR, el IMTA y Secretaría de Economía. La instalación se hará con fecha probable entre el 17 y el 29 de octubre 2023 y se realizará una propuesta de carta descriptiva para orientar esta reunión.

SEGUNDO.- Como insumo del diagnóstico sobre la problemática de contaminación del agua, el 04 de octubre del 2023 se entregarán los resultados de los análisis de calidad del agua por comunidad, a partir del muestreo realizado por el IMTA. Este informe estará desglosado de acuerdo con los estándares de la normatividad a fin de que sea entendible para las autoridades comunitarias. Asimismo, la SEMARNAT entregará los resultados de las visitas a las Presas de Jales de las minas, antes del 30 de septiembre 2023. Finalmente, la CONAGUA realizará próximamente visitas a las Empresas Mineras. En cuanto se defina el calendario de fechas se compartirá a las instituciones participantes.

TERCERO.- El IMTA, en coordinación con SEMARNAT, ASEA y el INPI, iniciará con la instalación de los Sistemas de Potabilización de Agua (garrafoneras) del 5 al 25 de noviembre 2023 en las comunidades de Cuiteco y Huitosachi, municipio de Urique; Turuachi, municipio de Guadalupe y Calvo; Basaseachi, municipio de Ocampo. El IMTA, en coordinación con SEMARNAT, ASEA y el INPI, iniciará con la instalación de los Sistemas de Capitación de Agua de Lluvia (SCALL) del 01 de octubre al 12 de noviembre 2023 en las localidades de Basihuare, municipio de Guachochi; Mogotavo, municipio de Urique; La Laguna, municipio de Bocoyna; y Laguna La Juanota, municipio de Balleza. La Inversión programada para ambos conceptos es de un total de \$2,700,000.00.

CUARTO.- A través del Programa de Derechos Indígenas del INPI, se buscará desarrollar en el siguiente año un Programa de capacitación en derechos ambientales dirigido a las comunidades participantes en el Plan de Justicia.

QUINTO.- En la Mesa de Economía, las instituciones participantes informan de los avances en las acciones y los apoyos de sus respectivos programas (SADER, BIENESTAR, Secretaría del Trabajo), y entregarán la información por escrito y de manera desglosada por comunidad. Dicha información será entregada a más tardar el 30 de septiembre 2023.



Foto 12. *Sin título.* Pueblo o'damí (tepehuán del norte). Mesa de Milpillás, Guadalupe y Calvo, Chihuahua. D.R. Carl Lumholtz, ca. 1893, Museo Americano de Historia Natural de Nueva York/Fototeca Nacho López, INPI.



6. Bienestar Integral

Por bienestar integral se comprende a todos aquellos ámbitos y elementos necesarios para la satisfacción de las necesidades humanas, la buena salud y calidad de vida y muerte dignas, en paz y armonía. Lo anterior acorde a los principios del *buen vivir*, con una visión del mundo centrada en el ser humano como parte de un entorno natural, social y espiritual.

6.1 Salud y Medicina Tradicional

El Programa Sectorial de Salud del Estado de Chihuahua-2022-2027⁹ está basado en un diagnóstico que identifica una problemática compleja y diversa en materia de atención a la salud a la que se enfrentan los servicios del sector en la entidad. Esta situación –que se ha mantenido a través de los años, y que se debe comenzar a eliminar, por lo que corresponde las regiones y comunidades de los cuatros pueblos indígenas de Chihuahua, a la vez que para ofrecer la debida atención de salud a las poblaciones de migrantes de otras regiones del país y de los jornaleros agrícolas temporales y sus familias–, incluye:

- Altos índices de morbilidad y mortalidad
- Insuficiente cobertura de acceso a los servicios médicos
- Bajo rendimiento de la capacidad instalada
- Limitada atención médica y hospitalaria
- Insuficiencia en el abasto y existencia del cuadro básico de medicamentos
- Atención coyuntural con enfoque a situaciones críticas
- Insuficiente atención en zonas de alta y muy alta marginación
- Limitada operación de los servicios de salud mental
- Limitados servicios de atención a problemas de adicción
- Carencia de indicadores de rendimiento, esquemas de evaluación, control, y seguimiento al desempeño institucional
- Estructura orgánico-funcional anacrónica

Estos problemas han sido corroborados en la mesas de trabajo realizadas como parte de la Asamblea Regional de la Sierra Tarahumara (Guachochi, Chihuahua, 21 de septiembre de 2023), y mostrados con ejemplos de las necesidades más apremiantes en los distintos rubros de impacto en la salud y el bienestar: infraestructura sanitaria (acceso al agua potable y sanidad comunitaria), infraestructura médica (nuevos hospitales; rehabilitación de clínicas), personal de atención a la salud (médicos, enfermeras), medicamentos y otros insumos además de apoyo a la atención médica intercultural tradicional, con personal médico bilingüe y el apoyo a la medicina tradicional.

⁹ Gobierno de Chihuahua (2022). **Anexo al Periódico Oficial. Secretaría de Salud. Programa Sectorial de Salud del Estado de Chihuahua 2022-2027**. Chihuahua. Edición del 5 de noviembre 2022.



6.1.1 Padecimientos y Enfermedades Principales

Con base en cifras de la Secretaría de Salud (estatal), los principales padecimientos entre la población de Chihuahua, en 2020, fueron los relacionados con las infecciones respiratorias agudas, incluyendo tuberculosis (que es una enfermedad considerada erradicada). Otros padecimientos detectados que afectan a las comunidades rurales e indígenas son el alcoholismo y, crecientemente, la drogadicción.

La desnutrición crónica entre la niñez indígena ha sido también claramente identificada como un problema principal de salud en menores de 5 años, la cual se manifiesta en retraso en el crecimiento físico y mental. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) (2018)¹⁰ mostró que más del 17 por ciento de los niños menores de 5 años tiene una talla baja, siendo este retraso en el crecimiento casi tres veces más frecuente en las zonas rurales y cuatro veces mayor entre las y los niños indígenas del estado de Chihuahua.

La desnutrición también afecta a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. El 40 por ciento de las indígenas padece anemia, lo que aumenta la probabilidad de complicaciones durante el embarazo o de dar a luz a infantes prematuros o con bajo peso al nacer.

Entre las principales causas de mortalidad entre la población indígena figuran la tuberculosis, las infecciones gastrointestinales en el verano y las infecciones en vías respiratorias en el invierno. Otra causa es la desnutrición crónica.

6.1.2 Infraestructura y Atención a la Salud

Los servicios de salud, que se ofrecen en clínicas comunitarias, centros de salud, casas de salud o por medio de brigadas médicas, son insuficientes y de baja calidad, y se prestan en instalaciones inadecuadas y/o deterioradas, además de no contar con equipamiento e insumos necesarios ni personal preparado.

De la situación geográfica de las comunidades indígenas de la sierra alta y baja, se derivan las solicitudes permanentes de ambulancias o vehículos (inclusive de ambulancias aéreas) para el traslado de heridos y enfermos a los hospitales. En encuestas regulares se ha detectado que, para poder acceder a la atención médica, algunas personas caminan de 3 a 4 horas hasta el centro de salud más cercano, mientras que las personas que se atienden por medio de las Brigadas Médicas de Salud también tienen que caminar algunas horas hasta el punto de reunión, además de que dichas brigadas, cuando operan, acuden cada mes o hasta cada 2 o 3 meses. En algunas comunidades serranas, caminan hasta un día para llegar a la cabecera municipal y acceder a los servicios.

¹⁰ Instituto Nacional de Salud (2020). **Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Resultados de Chihuahua.** Primera edición. Ciudad de México.



Foto 13. “Francisco López y su familia”. Pueblo o’ob (pima). Tierra Blanca, Balleza, Chihuahua. D.R. Carl Lumholtz, 1892, Museo Americano de Historia Natural de Nueva York/Fototeca Nacho López, INPI.

6.1.3 Enfoque y Calidad de la Atención Médica

Las condiciones de salud en los pueblos y comunidades indígenas no han mejorado; se mantienen en condiciones muy por debajo de los índices promedio a nivel nacional, estatal y municipal.

Hace falta también, contar con el apoyo de los programas de promoción y acceso a la medicina tradicional y sus practicantes. Por ello se busca, a través de este Plan de Justicia, que se garantice el derecho al acceso a una salud integral, de calidad y con pertinencia cultural, en la que la atención sea ofrecida en la propia lengua de las personas de las comunidades, y con base en estructuras locales de prevención y atención y médicos, enfermeras bilingües y médicos tradicionales, hombres y mujeres.

6.1.3.1 Objetivo General

Realizar acciones de prevención y atención a la salud, en el ámbito comunitario y en las instalaciones del sector salud, que permitan ofrecer servicios adecuados de calidad y culturalmente pertinentes, de acuerdo con las necesidades de los habitantes de los cuatro pueblos de la Sierra Tarahumara: ralámuli, ódami,



oichkama (pima) y warijó, y con apego a las manifestaciones respectivas de su lengua y cultura, a través de clínicas y hospitales equipados y con personal médico bilingüe, en conjunto con elementos de sus sistemas indígenas de salud.

6.1.3.2 Planteamientos

Sistema y Modelo de Atención Intercultural. Contar con un Sistema de Salud Integral de calidad y con pertinencia cultural, que permita reducir los altos índices de morbilidad y mortalidad de las comunidades indígenas, que garantice la prevención y el acceso a los servicios de salud en instalaciones equipadas, sin discriminación, y con el reconocimiento e incorporación de la medicina tradicional indígena regional.

Infraestructura y Atención Médica. Contar con infraestructura operativa de salud y equipamiento adecuados, personal médico competente y especializado (médicos y enfermeras indígenas bilingües), con instalaciones suficientes de atención primaria, en el ámbito comunitario, además de hospitales de segundo nivel que atiendan a la población las 24 horas del día los 365 días del año.

Adicciones y Salud Mental. Prestar servicios de atención a los problemas de las adicciones (alcoholismo y drogadicción) y de salud mental que se presentan en las comunidades, principalmente entre los jóvenes; con respeto a las estructuras sociales y familiares en el ámbito comunitario, incluyendo la participación de los médicos tradicionales; así como la atención a los problemas de salud mental y las adicciones a través de servicios médicos de primer y segundo nivel de atención.

Alimentación y Nutrición. Implementar un Programa Integral de Alimentación y Nutrición para la población vulnerable (mujeres embarazadas, ancianos) y, en especial, para los recién nacidos y niños-niñas durante los primeros 5 años de vida, erradicando mortalidad por desnutrición infantil.

Urgencias Médicas y Obstétricas. Implementar un mecanismo de atención de Urgencias Obstétricas y de Accidentes, en regiones lejanas y sin caminos adecuados, para el traslado de pacientes y heridos a las clínicas y hospitales. Las ambulancias y otras unidades de traslado deberán estar equipadas y conducidas por personal competente, las Unidades de Salud receptoras contarán con personal capacitado.

Fortalecimiento de los Sistemas Indígenas de Salud. Con la implementación de acciones que fomenten la reflexión y fortalecimiento de sus prácticas ancestrales, así como el cuidado y rescate de sus materiales curativos (vegetales, animales y minerales) y acompañamiento en las gestiones para construcción de lugares de reposo y atención de pacientes de las y los owirúame.



Foto 14. Niños. Pueblo o'damí (tepehuán del norte). Turuachi, Guadalupe y Calvo, Chihuahua. D.R. Autoría no identificada, 1981, Fototeca Nacho López, INPI.

6.1.3.3 Acuerdos y Compromisos

Sistema y Modelo de Atención Intercultural

PRIMERO. El IMSS-Bienestar y la Secretaría de Salud (SS) realizarán un diagnóstico de campo sobre las Unidades Médicas Rurales (UMR) y los Centros de Salud que tienen a su cargo en territorio Tarahumara para priorizar las necesidades tanto de rehabilitación física como de personal de salud.

SEGUNDO. Las autoridades tradicionales y los enlaces realizarán diagnósticos de campo para ver las necesidades de nuevas UMR o Centros de Salud, así como de rehabilitación de los ya existentes.

TERCERO. Se entregará un documento con la relación de las demandas y solicitudes comunitarias en los aspectos de salud y medicina tradicional, al secretario de salud, Dr. Jorge Alcocer y al Mtro. Zoé Robledo, director general del IMSS.

CUARTO. IMSS-Bienestar y la Secretaría de Salud capacitarán a los voluntarios de salud, en las zonas en donde tienen cobertura.

QUINTO. La SS continuará aportando los recursos necesarios para la operación de las Brigadas y Unidades Médicas Móviles de Salud en las regiones y comunidades de cobertura del Plan de Justicia de la Sierra Tarahumara.



SEXTO. Se procurará que en todas las unidades de salud se cuenten con traductores o personal que hable la lengua acorde a la región rálámuli, ódami, oichkama (pima) y warijó. Además, que se atienda y realicen campañas de vacunación en toda la población.

SÉPTIMO. Se brindarán talleres con enfoque de derechos humanos, pertinencia intercultural, género y de otros temas afines al desarrollo comunitario, a los servidores públicos del sector salud que atienden población indígena.

OCTAVO. El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas invertirá en proyectos para el fortalecimiento de la medicina tradicional, a través del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI). Los proyectos se implementarán para:

- El establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la enseñanza y práctica de la medicina tradicional, y la promoción de la salud comunitaria.
- El establecimiento de “Jardines Botánicos” y farmacias de plantas medicinales
- Se realizarán “encuentros intercomunitarios de médicos tradicionales” para el intercambio de experiencias y la organización, a nivel regional, tanto de médicos tradicionales como de parteras y parteros. Evento programado para el 5 de mayo 2023. Se realizó el 25 de agosto.

Infraestructura y Atención Médica

NOVENO. Se revisará técnicamente la viabilidad de construir un hospital en la comunidad de Baborigame, municipio de Guadalupe y Calvo (documentando con información y datos duros, poblacionales, de costos y de localización geográfica).

Área de influencia del proyecto. El área potencial del proyecto abarca dos municipios: Guadalupe y Calvo y Morelos, que comprenden una población total de 57,780 personas, de las cuales 24,971 forman hogares censales con presencia de lengua indígena (censo INEGI 2020). Las comunidades indígenas demandantes y beneficiarias de la construcción del Hospital son: Baborigame, Santa Rosa, Cinco Llagas, Coloradas de la Virgen, Tuaripa.

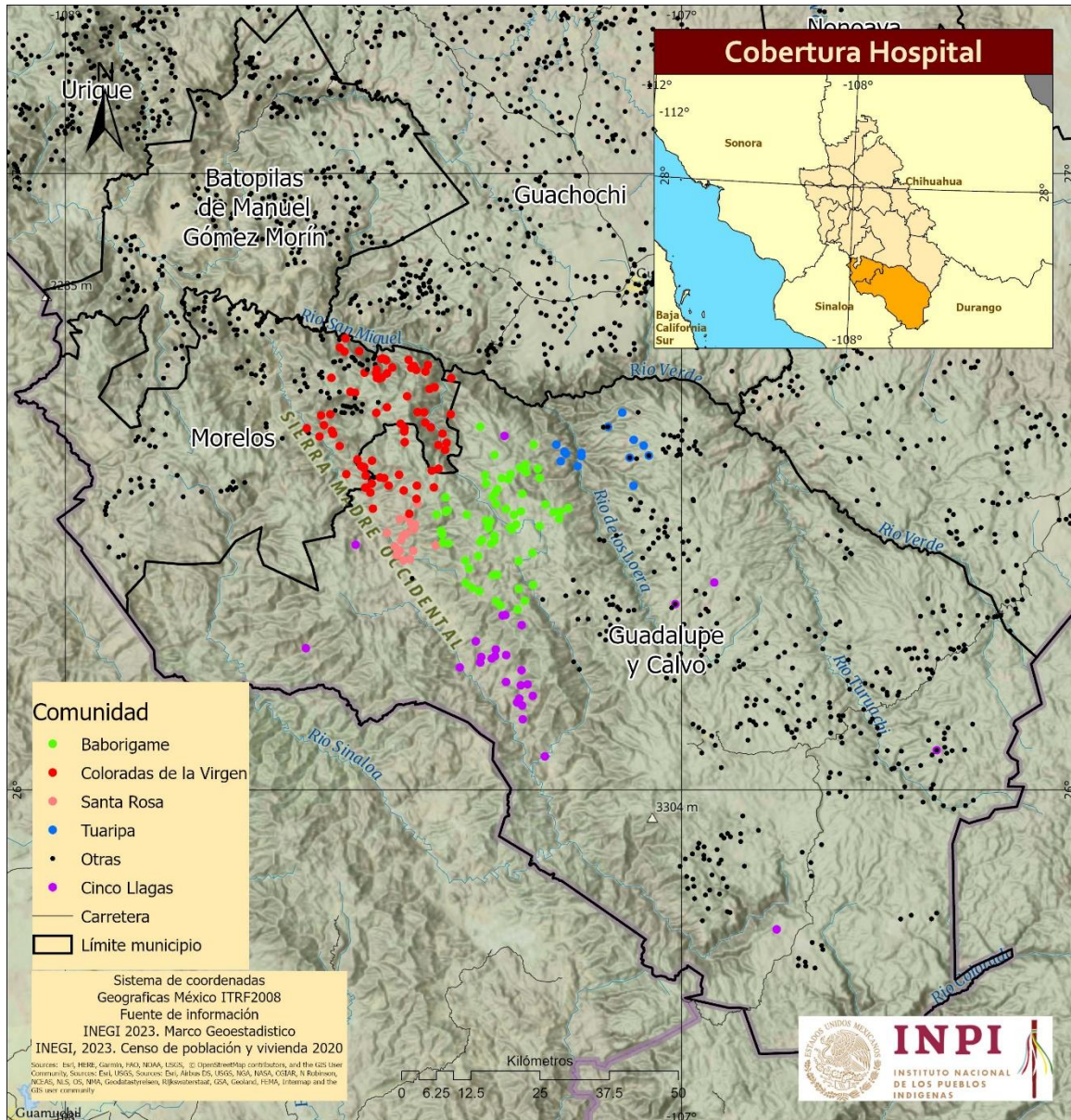


Figura 14. Población que podría atender un hospital en Baborigame.

Adicciones y Salud Mental

DÉCIMO. Para abordar concretamente los problemas de las adicciones, se acordó invitar a las instituciones federales y estatales para darles atención concreta y adecuada, además de con pertinencia cultural.

Alimentación y Nutrición

DÉCIMO PRIMERO. Se solicitará que se elabore y se apoye con recursos presu- puestales, un Programa especial de Alimentación, Salud y Nutrición.



Urgencias Médicas y Obstétricas

DÉCIMO SEGUNDO. Se acordó obtener e intercambiar información de las instituciones del sector salud y con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con respecto de la oferta disponible para satisfacer las necesidades de comunicación vía internet, en relación con el fortalecimiento de la red de respuesta médica oportuna, protección civil ante emergencias y de emergencia obstétrica.

DÉCIMO TERCERO. Compartir el listado y ubicación geográfica de albergues y casas/comedores de la niñez indígena del INPI, incluyendo información del número de niños atendidos, por ranchería y nombre de las casas, además de la ubicación de las unidades de servicios de salud del gobierno de Chihuahua.

DÉCIMO CUARTO. Programar una reunión con personal de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU) y en coordinación con la Secretaría de Salud de Chihuahua, para dar seguimiento a la rehabilitación y construcción de infraestructura de salud comunitaria.

DÉCIMO QUINTO. Las instituciones del sector salud proporcionarán al INPI un listado de las comunidades en donde existen casas de salud, y de los requerimientos de su estado físico-material para que sean consideradas para rehabilitación, y sean incluidas en la elaboración de los presupuestos de las instituciones para ejercicio 2024, a la vez para que dichas instalaciones sean adecuadas para su utilización como centros de atención de medicina tradicional.

DÉCIMO SEXTO. Los representantes de los pueblos y comunidades se comprometen a divulgar información con los miembros de sus comunidades sobre el tema de muerte materno-infantil y desnutrición. Las instituciones del sector salud elaborarán un Mapa de Atención, ubicando las situaciones de desnutrición crónica y severa.

Acuerdos y Compromisos Validados por la Asamblea de la Sierra Tarahumara (Guachochi, Chihuahua, 21 de septiembre de 2023)

1. *Se llevará la propuesta de la implementación de un **Proyecto Piloto de Capacitación a Promotores Comunitarios de Salud y Alimentación** de las comunidades de difícil acceso y que no cuentan con servicio de salud al **Servicio Nacional de Salud Pública de la Secretaría de Salud a nivel federal.***
2. *El IMSS-Bienestar y Servicios de salud del del estado de Chihuahua informarán y enviarán las evidencias de las capacitaciones realizadas en las comunidades.*
3. *El IMSS-BIENESTAR enviará la información de viabilidad de la construcción del **Hospital Rural en la comunidad de Baborigame, Municipio de Guadalupe y Calvo**, a más tardar el 5 de octubre de 2023.*
4. *El INPI a través del Programa de Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI) continuará apoyando con los talleres, encuentros*



regionales y nacionales de **médicos tradicionales**. (Durante el ejercicio fiscal 2024).

5. La Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) diseñará un taller con pertinencia cultural de **Salud Mental y Adicciones**, para que sea avalado por los médicos tradicionales y personas de las comunidades, antes de su implementación.
6. El Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades en Coordinación con los Servicios de Salud de Chihuahua, implementará un programa intersectorial para abordar la alimentación regional saludable.
7. Se instalará la Red Intercultural para el bienestar de los pueblos indígenas de la Sierra Tarahumara a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de Chihuahua en coordinación con IMSS-BIENESTAR (con la finalidad de evitar las **muertes maternas y muertes por desnutrición infantil**).

6.1.3.4 Avances de Implementación de las Acciones Acordadas

Sistema y Modelo de Atención Intercultural

- ✓ IMSS-Bienestar entrega documento electrónico de “Diagnóstico Situacional del Programa IMSS-Bienestar de Chihuahua 2023”.
- ✓ El INPI está realizando el análisis y cruce de información proporcionada por IMSS-Bienestar.
- ✓ IMSS-Bienestar e INPI diseñaron una Carta Descriptiva para capacitación a personal de salud, y se comenzaron las capacitaciones.
- ✓ INPI entrega la relación de demandas de atención de Unidades Médicas Móviles (UMM) al Dr. Edgar Omar Mariñelarena Carrillo, Coordinador de Urgencias Obstétricas SSCH/ICHISAL, incluyendo cartografía digital.
- ✓ IMSS-BIENESTAR reporta información referente a personal de salud: 11 enfermeras bilingües en las UMR; y hospital de Guachochi cuenta con un médico del pueblo Ralámuli.
- ✓ El INPI apoyó por medio del PROBIPI cuatro proyectos de medicina tradicional con una inversión de \$727 mil pesos. Se dictaminaron favorablemente dos proyectos con una inversión de \$313 mil pesos, totalizando poco más de un millón de pesos (ejercicio fiscal 2023). Por otra parte, el 25 de agosto se llevó a cabo el encuentro de médicos tradicionales y se generaron los acuerdos para la mesa de salud y medicina tradicional del Plan de Justicia.

Infraestructura y Atención Médica

- ✓ IMSS-Bienestar realiza el estudio correspondiente de factibilidad para la construcción del Hospital Rural en la comunidad de Baborigame, municipio de Guadalupe y Calvo.

Urgencias Médicas y Obstétricas

- ✓ Por parte de la SS se está trabajando un protocolo de prevención de emergencia obstétrica y se capacitará a las auxiliares de salud. Se está trabajando con personal médico de salud Ralámuli para el tema de embarazo.



Foto 15. Danzante durante el XXII Encuentro de Música y Danza Indígena. Pueblo warihó (guarijío). Carichí, Chihuahua. D.R. Autoría no identificada, 1979, Fototeca Nacho López, INPI.



6.2 Educación

6.2.1 Problemática Identificada

En el estado de Chihuahua, las estadísticas de la población indígena sin instrucción son altas: 54.4% para las mujeres y 39.4% para los hombres, mientras que para la población en general son inferiores al 6%. La entidad a nivel nacional ocupa el sexto lugar con el porcentaje de población que presenta aptitud para leer y escribir; en cambio, con los hablantes de lengua indígena se tiene el penúltimo lugar, lo que refiere que las condiciones educativas de la población indígena son evidentemente adversas.

Según la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su artículo 14º, se estipula el derecho que tienen a recibir educación en sus propios idiomas con sus métodos de enseñanza y aprendizaje; asimismo, el Estado tiene la obligación de adoptar medidas eficaces en conjunto con los pueblos indígenas para garantizar el acceso a la educación en su propia cultura e idioma.

El Convenio 169 de la OIT establece que los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y sus demás aspiraciones sociales económicas y culturales. Los pueblos indígenas tienen derecho a crear sus propias instituciones y medios de educación. La autoridad competente deberá asegurar la formación de personas de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación (art. 27.1).

De los resultados obtenidos a partir del diagnóstico participativo realizado con las comunidades de la Sierra Tarahumara, se desprende la necesidad de que la educación se brinde con docentes bilingües de la región, con el propósito de evitar el rezago educativo y la imposición del idioma español, sobre todo a la edad en que se inicia la vida escolar. En las comunidades que han perdido su idioma, es importante realizar talleres de revaloración y revitalización del idioma materno.

Las autoridades comunitarias también planteamos que las escuelas estén bien equipadas, así como contar con albergues escolares y agua e infraestructura básica como drenaje, aulas, luz y puentes que faciliten el acceso del estudiantado; adicionalmente, requerimos que las y los docentes que llegan a impartir clases tengan un lugar donde hospedarse, por ello proponemos la instalación de casas para docentes en las comunidades de El Metate, Urique y Puerto Chiquito, Guazapares.

Las Casas de la Niñez Indígenas y comedores comunitarios contribuyen a garantizar tres comidas al día para el estudiantado, por lo que se solicita que se establezcan en Guatéachi, Puerto Chiquito, Guazapares; Coyachique, Batopilas; San Elías, Bocoyna; Tomóchi, Guerrero; y Mamelichi de Arriba en Ocampo.



Foto 16. Niños en la escuela Juan Escutia. Pueblo o'ob (pima). Chihuahua. D.R. Fernando Rosales Valenzuela, 2005, Fototeca Nacho López, INPI.

El acceso a la educación todavía no es una realidad para las comunidades indígenas en todos los niveles educativos. Las comunidades participantes en este Plan solicitamos que se garanticen escuelas desde preescolar hasta nivel superior en los sitios enlistados.

Adicionalmente, las autoridades comunitarias consideramos que las becas escolares son fundamentales ante la deserción escolar.

Entre las situaciones generalizadas que viven las comunidades indígenas en la Sierra Tarahumara se encuentra que las escuelas con docentes presentan la particularidad de no ser indígenas, o lo son, pero no hablan el idioma, o el profesorado pertenece a un pueblo indígena diferente al de la comunidad asignada. En las reuniones regionales, las comunidades expresamos nuestra preocupación por la existencia de escuelas cerradas y las constantes ausencias del personal docente en días laborales. Particularmente la comunidad de Balojaque, municipio de Urique, ha denunciado tener medio ciclo escolar solicitando que manden a un docente, sin embargo, no se les ha brindado la atención. Asimismo, se sugieren constantes actualizaciones del personal docente en pedagogía, prácticas comunitarias, cultura indígena y pertinencia cultural.

Las escuelas del Consejo Nacional para el Fomento Educativo (CONAFE) han sido un éxito en la Sierra Tarahumara, porque su modelo educativo privilegia la



colaboración y el diálogo considerando el entorno social y cultural, “garantiza que los contenidos curriculares se enriquezcan con los saberes de los habitantes y que las estrategias pedagógicas sean elementos escolares y extraescolares” (CONAFE). Sin embargo, no cuentan con suficiente personal y presupuesto para cubrir todas las necesidades de la región, ni tampoco su extensión, a pesar de ser clave para la educación con pertinencia cultural.

Por último, es fundamental la atención prioritaria a mujeres de los pueblos indígenas con enfoque interseccional, es decir, considerando las maneras en que el género se cruza con otras opresiones sociales como la edad, adscripción étnica, color de piel, grado de estudios, entre otros ejes de identidad como la vestimenta, creencias, etc. Las cuales delimitan los diversos grados de discriminación que puede sufrir una persona. Por ejemplo, para las mujeres de pueblos indígenas la discriminación es una constante en su vida cotidiana. Cuando se les pregunta si han escuchado la palabra ‘discriminación’ las gobernadoras tradicionales en la ciudad de Chihuahua responden: “se trata de que no valemos nada por ser indígenas [...] hasta nos hacen decir ¿por qué fui mujer?, ¿por qué no fui hombre? [...] aunque exista este derecho siempre estamos sufriendo esta parte de la discriminación a las mujeres” (Villarreal, 2019).

6.2.2 Planteamientos Específicos.

- Que en las escuelas de Educación indígena se asigne Profesorado Bilingüe suficiente y que conozca la lengua y los saberes comunitarios de la región.
- Realizar un diagnóstico de las escuelas de educación básica, para determinar las acciones, obras, material didáctico y equipamiento necesarios para que se cuente con espacios dignos para la enseñanza.
- Que se establezcan instituciones de educación media superior y superior bajo un modelo educativo definido por las comunidades.
- Que tenga mayor cobertura el programa de Becas del Bienestar Benito Juárez y se flexibilicen los trámites para que los estudiantes indígenas puedan tener mayor acceso.
- Que el INPI amplíe la cobertura de atención a estudiantes de las comunidades, particularmente en lo que se refiere a alimentación.
- Impulsar acciones que fomenten la no discriminación.
- Fomentar la sana alimentación por medio de la ampliación del Programa de Cocina Tradicional.
- Fortalecer el Programa de Apoyo a la Educación Indígena.
- Creación de bachillerato y una Universidad Indígena que garantice la formación de profesionistas con un enfoque basado en derechos humanos de los pueblos; en especialidades de enseñanza, pedagogía, derecho, medicina, enfermería, agricultura, así como ingenierías, encaminadas a atender las necesidades de nuestros pueblos.



6.2.3 Acuerdos y Compromisos

PRIMERO.- La Dirección General de Educación Indígena y Bilingüe se compromete a establecer un diálogo con USICAM FEDERAL y ESTATAL en octubre de 2023, para que en la convocatoria que se establece se pueda incorporar la contratación de profesores bilingües considerando las condiciones del contexto desde una perspectiva intercultural y comunitaria.

SEGUNDO.- La Dirección General de Educación Indígena y Bilingüe se compromete a dar seguimiento a la solicitud a la Subsecretaría de Educación Básica en Chihuahua. El INPI se compromete a invitar a esta dependencia a la próxima reunión de seguimiento.

TERCERO.- El CONAFE integrará a través de los proyectos culturales de la institución a las comunidades al proyecto de la Milpa Educativa en el Estado de Chihuahua y dará conocer a los Gobernadores Tradicionales la metodología.

CUARTO.- El CONAFE se compromete atender la solicitud de la comunidad Rincón del Pleito, Morelos.

QUINTO.- La Subsecretaría de Educación Superior se compromete a realizar un diagnóstico comunitario a través de talleres participativos en las localidades ralámulis en conjunto con la Universidad Tecnología de la Tarahumara y los Gobernadores Tradicionales.

SEXTO.- La Dirección General de Educación Indígena y Bilingüe en conjunto con el INPI se compromete a revisar la solicitud de la construcción de una preparatoria en Kirare, Municipio de Batopilas.

SÉPTIMO.- El Programa de Becas Bienestar Benito Juárez hará un cruce de información con la OR de Chihuahua y el equipo interdisciplinario para que las escuelas susceptibles en comunidades indígenas se hagan prioritarias.

OCTAVO.- El área de planeación del INPI hará recomendaciones para que las escuelas particulares en territorios indígenas sean beneficiarias.

NOVENO.- El PAEI se compromete a dar respuesta a las 83 solicitudes de atención en localidades ralámulis, al igual que en de Cabeza de Viejo.



Foto 17. Niño ejecutando la "Danza de Pascola" durante el XXXII Encuentro de Música y Danza Indígenas. Pueblo warijó (guarijío). San Rafael, Urique, Chihuahua. D.R. Autoría no identificada, 1980, Fototeca Nacho López, INPI.

6.3 Cultura, Lengua e Identidad

6.3.1 Problemática Identificada

El patrimonio cultural de los pueblos indígenas ralámuli, ódami, oichkama y warijó de la Sierra Tarahumara continúa vivo, nuestros conocimientos se transmiten de generación en generación, se renuevan constantemente y en algunas regiones se encuentran en proceso de recuperación.

Las expresiones culturales de las comunidades de la Sierra Tarahumara tienen un complejo sistema de comunicación basado en la oralidad, que hemos sabido adaptar y sostener en medio de las limitaciones geográficas y a las enormes distancias entre las poblaciones. No obstante, debido al fuerte proceso de aculturación y homogeneización cultural al que hemos estado sujetos, está en riesgo el uso de nuestras lenguas, como es el caso del *Oob nook* (lengua pima).

Ante este panorama, los pueblos indígenas hemos sostenido con fuerza nuestras prácticas culturales milenarias como las danzas, la música, la poesía, la creación textil y artesanal, así como, las fiestas y ceremonias tradiciones. Esta persistencia también responde a la necesidad que tenemos de comunicarnos con las personas que han migrado a las ciudades, utilizando las tecnologías de la información



para mantener contacto con los familiares, conservar viva la cultura y construir estrategias de comercialización de lo que producimos (pescado, frutas, artesanías, textiles, ganado vacuno y caprino, entre otros productos).

Nuestras manifestaciones culturales se han traducido en diversas producciones que cuentan historias, sueños, problemáticas, conocimientos y cosmovisión, desde algunos espacios educativos e iniciativas de la sociedad civil tales como la Comunidad Educativa Tamujé Iwigará y el Taller de Grabado Surcando el Arte de SINÉ-COMUNARR, que han generado procesos de formación para el aprendizaje y difusión de las lenguas indígenas, revaloración de saberes como la medicina tradicional y manejo territorial o registro de leyendas y cuentos antiguos por medio de la creación artística.¹¹

Por su parte, la Secretaría de Cultura de Chihuahua, especialmente la Unidad Regional de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas y el Departamento de Culturas Étnicas y Diversidad, así como la radio XETAR del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), han incentivado la creación de contenidos a través de fotonovelas, historietas, traducciones literarias y libros de leyendas, así como la producción radiofónica, creación de cortometrajes, videos musicales y audiolibros. Los premios Erasmo Palma al mérito literario indígena y el recién creado Premio Enrique Servín para el Fomento a la Escritura Creativa en Lenguas Originarias en Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas son un ejemplo importante de incentivos a la creación cultural y artística.

Por otro lado, las instituciones que están trabajando en estrategias de preservación y archivo reconocen una problemática de protección en relación con la apropiación cultural, como el caso de los textiles ralámuli que no cuentan con mecanismos de protección que respondan a las creaciones colectivas de los pueblos. Esta preocupación ha sido expresada por todas las comunidades de la Sierra Tarahumara a instituciones de los tres órdenes de gobierno, como la Unidad Regional de Culturas Populares, respecto a los contenidos que se difunden desde la institución sin un mecanismo que los proteja de otros usos fuera de nuestros territorios.¹²

Todavía existen muchas comunidades de la Sierra que seguimos realizando las fiestas y ceremonias tradicionales como el *yúmáre*, donde se practican y transmiten las danzas pascolas y matachines; asimismo realizamos los juegos tradicionales, principalmente la carrera de bola y *ariweta*. Continuamos preparando alimentos tradicionales como el *yorike* y nuestras autoridades se ocupan por dar el *nawésare* (consejo) a la comunidad. Por lo tanto, tenemos bien definidos

¹¹ Gobierno del estado de Chihuahua, Coordinación de Política Digital. Creación de contenidos y aplicaciones. Disponible en: https://politica-digital.gob.mx/redes_ac/creacion_de_contenidos_y_aplicaciones.php

¹² *Op. Cit.*

nuestros elementos culturales y la importancia de seguirlos transmitiendo a los niños y jóvenes en nuestra lengua materna.

Es importante destacar que, para los pueblos que habitamos en la Sierra Tarahumara, el desarrollo y reproducción de la cultura están estrechamente vinculados con el entorno natural en que vivimos y a nuestra relación que desde hace muchas generaciones hemos establecido con el territorio que habitamos.



Foto 18. Niñas ejecutando la "Danza de Matachines" durante el XXII Encuentro de Música y Danza Indígena. Pueblo warihó (guarijío). Carichí, Chihuahua. D.R. Autoría no identificada, 1979, Fototeca Nacho López, INPI.



Actualmente, no todas las comunidades cuentan con un lugar sagrado, porque algunas dejaron de visitarlos. Son casos en los que se ha ido perdiendo la creencia y la costumbre. De los lugares sagrados que se contemplan entre las comunidades, además de la iglesia católica, se encuentran los aguajes, rutas de peregrinación, cruce de caminos, *komérachi*, cerros y cuevas.

Asimismo, muchas de las Autoridades Tradicionales que hemos participado en la elaboración de este Plan valoramos nuestra organización comunitaria como un elemento de identidad, por ello vemos muy importante que la comunidad se mantenga unida. Un ejemplo es el apoyo que se da a las personas enfermas, todas y todos cooperamos para trasladarles a los servicios de salud o les llevamos medicinas o plantas curativas.

También nos identifican nuestras carencias, como la falta de agua, la pobreza, la venta de frutas, la necesidad de contar con buenos caminos, escuelas, clínicas, casas de la niñez, recuperar nuestros arroyos; algunas comunidades son identificadas como el punto de reunión de otras, por tener lugares importantes, sagrados, y valores como la amabilidad, el respeto, la solidaridad, el trabajo y el sentido de pertenencia.

La mayor parte de nuestras comunidades existen desde tiempos inmemoriales, otras se fundaron debido a la presencia de alguna mina, el aserradero, la iglesia o los empleos en ranchos. También por el fácil acceso al agua, la escuela y vías de comunicación.

Las comunidades más antiguas conocemos el significado del nombre del lugar o espacio donde habitamos o tenemos alguna referencia histórica sobre el mismo, casi siempre transmitida de manera oral de generación en generación. Los nombres de lugares referencian animales como en los casos de: *Rechoréachi* (lugar de lagartijas), *Goráchi* (lugar de cuervos), *Basonéachi* (lugar de patos), otros nombres se refieren a personas que habitaron el lugar como: Monterde, Mesa de Arturo; también están los que hacen referencia a los recursos naturales: *Guájipa* (caña de azúcar), *Ocóviachi* (muchos pinos), *Rocoroyvo* (árbol de madroño), Mesa del Sombrero (por una piedra que parecía un sombrero), *Huiyórare* (pino wiyoko); otros nombres describen el lugar, como Piedras Verdes (por tener piedras verdes en la mina), *Samachique* (lugar húmedo), *Cabórachi* (piedra de bola), *Tatahuichi* (peñasco que se junta con otro peñasco), *Choréachi* (lugar donde hay trementina), *Teweríchi* (lugar con muchos nopales). También están las comunidades que tienen su nombre en *ralámuli* pero se les impuso un nombre en español, como es el caso de Pitorreal, cuyo endónimo es *Relaibo Reláchi*.

Por otro lado, hay comunidades que nombran sus lugares o sitios sagrados, como los aguajes, el cruce de caminos, *komerachi*, cerros, cuevas y manantiales. Con los aguajes existe una relación muy particular, son seres o contienen seres con

alma que son dignos de respeto, ya que pueden quedarse con el alma de las personas que se asustan, para curar esto le ofrecen alimentos y pinole, con el fin de tenerlo contento y deje libre el alma que capturó. Por su parte las cuevas han servido de refugio entre las familias que llegan de paso y las que cambian de residencia según la temporada. Existen otras cuevas que conservan restos humanos y pinturas rupestres, a las personas que habitaban estos espacios se les llama *anayáwari* o antepasados.



Foto 19. *Mujeres sentadas.* Pueblo rálámuli (tarahumara). Munerachi, Batopilas, Chihuahua. D.R. Lorenzo Armendáriz, 1987, Fototeca Nacho López, INPI.

El *komerachi* es el lugar habitual de reunión para las comunidades, este espacio generalmente es al aire libre, donde discutimos nuestros asuntos internos y en algunos casos nuestro gobernador o gobernadora (*silíame*) da su consejo a la comunidad, aquí es donde se desarrolla la vida comunitaria, las fiestas, donde se hacen los juicios, donde se danza. En este sentido, mencionan que es difícil conseguir apoyos para rehabilitación y mantenimiento de sitios sagrados y centros ceremoniales.

Sin duda, la elaboración de artesanías es un medio de subsistencia asociado al desarrollo de nuestra cultura. La mayoría de las comunidades realizan artesanías, tales como *warí* (canastos o wares), joyería de chaquiras, bateas (recipientes de



madera), figuras de madera, vestimenta tradicional, entre otros. Algunas comunidades realizan artesanías que requieren conocimientos especializados para elaborarlas y está reservado a unas cuantas personas de la comunidad que generalmente son adultas mayores, por lo que es posible que este conocimiento esté en peligro de desaparecer, esto es, para elaborar violines, guitarras, cerámica, cobijas, fajas de lana y el *chayéwari*, instrumento musical elaborado con capullos de mariposa unidos a una tira de cuero que se enreda en las piernas para danzar el pascol.

La transmisión del conocimiento ancestral es una preocupación manifestada por muchas de nuestras comunidades, como: Huatéachi, Guájipa y Puerto Chiquito, Guazapares; Churo y Cerocahui, Urique; Sojáhuachi, Bocoyna; Baqueachi, Carichí; San Pablo de la Sierra, Guerrero; y Cebollas, Guadalupe y Calvo.

Ante esta situación, los pueblos indígenas de la Sierra Tarahumara hacemos nuestras propuestas para que estos saberes no se pierdan, con el fin de desarrollarse en los espacios educativos y hacer que la comunidad se apropie de estos. Lo mismo sucede para la lengua, donde 16 comunidades reiteraron la relevancia de rescatarla como un elemento que define su cultura e identidad.

Por mencionar algunos de los requerimientos puntuales de las comunidades están:

1. Rescate de técnicas artesanales para la elaboración de cobijas de lana y barro en Kirare, rescate de danzas de matachines en Cieneguita de Ariseachi.
2. Realización de Talleres de música de medicina tradicional y herbolaria para la transmisión de saberes destinados a niños y jóvenes.
3. Realización de Talleres de música (violín y guitarra) y danzas tradicionales en Témoris, destinados a niños y jóvenes.
4. Implementación de cursos de música y danzas tradicionales, impartidos por la misma gente de la comunidad que posee el conocimiento y los saberes, y que se les pague para que hagan estas actividades.



Foto 20. *Músicos.* Pueblo ralámuli (tarahumara). Guachochi, Chihuahua.
D.R. Ramón Jiménez, 1978, Fototeca Nacho López, INPI.

6.3.2 Planteamientos Específicos

- Que el INPI, a través del PROBIPI (Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas) brinde apoyo a los proyectos para **la construcción, rehabilitación y restauración de centros ceremoniales.**
- Que PACMyC e INPI a través del **PROBIPI, implementen acciones para el rescate y salvaguarda** de sus elementos **culturales** que constituyen las bases de las comunidades: danza, música, ceremonias, cargos, así como **acciones de fortalecimiento de comunicación indígena.**
- Impulsar programas de fortalecimiento y **fomento a las actividades artísticas**, de música y danzas tradicionales, impartidos por las comunidades, quienes poseen el conocimiento y los saberes, con asignación de un presupuesto específico.
- Fortalecimiento y revitalización de las 4 lenguas: ralámuli, oichkama (pima), warijío y ódami.



6.3.3 Acuerdos y Compromisos

PRIMERO.- Construcción, rehabilitación y restauración de centros ceremoniales.

El INPI, a través del PROBIPI, dará acompañamiento a la elaboración de proyectos culturales en 11 comunidades de la Sierra Tarahumara durante el 4to trimestre del 2023, para ser beneficiados en el ejercicio fiscal 2024. El monto de inversión se definirá de acuerdo con las solicitudes recibidas.

CULTURAS POPULARES se compromete a: Revisar las Reglas de Operación de sus programas para modificarlas y adaptarlas a la realidad de los pueblos indígenas de la Sierra Tarahumara, con el objetivo de facilitarles el acceso y la implementación con pertinencia cultural. Asimismo, incluir la temática de Centros Ceremoniales, ya que actualmente no la tiene contemplada en sus lineamientos.

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Las comunidades de la Sierra Tarahumara, a través del INPI, solicitan una reunión de trabajo con el Delegado del INAH en Chihuahua para establecer una ruta de trabajo sobre la rehabilitación y uso de los centros ceremoniales.

SEGUNDO.- Rescate y salvaguarda de los elementos culturales, a través de la comunicación indígena y lengua.

El INPI realizará 2 rutas de trabajo: 1.- Dar acompañamiento para gestionar ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) las concesiones de radios comunitarias en las comunidades de Yepachi y Baborigame. 2.- Brindar apoyo, a través del PROBIPI, para la elaboración de proyectos de comunicación indígena con el objetivo de dotar equipos de sistemas de radios de banda ancha para activar la comunicación intercomunitaria en cada uno de los 4 pueblos de la Sierra Tarahumara, con el objetivo de difundir materiales en las 4 lenguas originarias: ódami, ralámuli, oichakama (pima), guarijó sobre derechos humanos, la no violencia, salud, planificación familiar, educación y prevención a las adicciones, entre otros.

CULTURAS POPULARES: Pone a disposición el Acervo audiovisual y bibliográfico bilingües y monolingües en las 4 lenguas: ódami, ralámuli, oichakama (pima), guarijó para difundir en las radios, Casas Escolares de la Niñez Indígena y en los espacios que las comunidades soliciten.

TERCERO.- Fortalecimiento de las expresiones culturales con asignaciones presupuestales específicas.

El INPI solicitará reforzar el presupuesto designado a la cultura y específicamente al de los pueblos indígenas en las dependencias federales: Secretaría de Cultura /Culturas Populares/INAH/INALI, y SEP/Educación Indígena, IFT/pueblos indígenas y dependencias afines.

CUARTO.- Revitalización y fortalecimiento de las 4 lenguas indígenas de la Sierra Tarahumara.

Culturas Populares promoverá un pronunciamiento a nivel estatal para conformar un programa de trabajo interinstitucional en el marco del Decenio

Internacional de las Lenguas Indígenas en coordinación con el INPI, Secretaría de Cultura, Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del estado de Chihuahua, Educación Indígenas, el Instituto Chihuahuense de Educación para Adultos, la definición del mismo deberá realizarse a más tardar en la última semana de octubre del 2023.

Dar continuidad al modelo de revitalización lingüística weriga kuruwi, implementado en las Casas Escolares de la Niñez Indígena.

En el tema del Patrimonio Cultural Inmaterial ante la apropiación cultural indebida por terceros, se compromete a continuar con la integración del expediente para proteger los diseños e iconografía del pueblo ralámuli y fomentar el reconocimiento de los derechos culturales y colectivos de los pueblos de la Sierra Tarahumara.

Reforzar la cooperación interinstitucional para la difusión de programas dirigidos a los pueblos indígenas.

Continuar con la capacitación del funcionariado público en todos los niveles de gobierno, en torno al marco de protección de los derechos culturales colectivos, tomando en cuenta la diversidad y diferencia cultural entre las realidades de los pueblos del norte con los del sur.

Secretaría de BIENESTAR se compromete a brindar apoyo para traducción oral y escrita en lengua ralámuli y ódami.

Los 4 pueblos de la Sierra Tarahumara: ódami, ralámuli, oichakama (pima), warijó solicitan que todas las instituciones y dependencias de gobierno cuenten con traductores indígenas con la intervención del INALI y sean certificados por esa institución en las 4 lenguas.



Elaborar materiales didácticos con pertinencia cultural y de acuerdo con su región y contexto bio-cultural en las 4 lenguas indígenas con el acompañamiento del INALI, la SEP y la Secretaría de Educación Estatal (SEECH).

Impresión del Vocabulario ralámuli elaborado por el INALI para uso de los profesores.

Foto 21. *Cantimplora*, ca. 1980. Cultura o'ob (pima). Chihuahua. Acervo de Arte Indígena, INPI.
D.R. Sergio Pérez, Fototeca Nacho López, INPI.

6.4 Infraestructura y Servicios Básicos

6.4.1 Problemática Identificada

Para comprender las necesidades de infraestructura pública de las comunidades, se presenta la siguiente gráfica que cuantifica los diversos tipos de solicitudes presentadas para este proceso de diagnóstico:

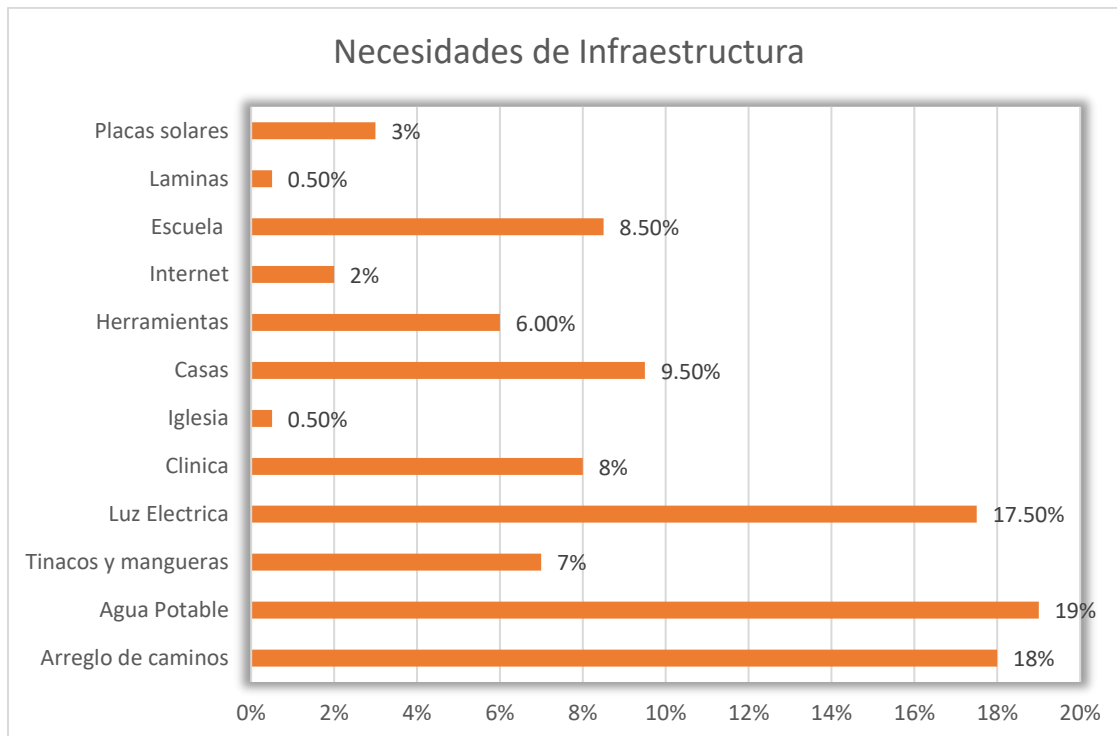


Figura 15. Necesidades de infraestructura.

En el caso de las viviendas del pueblo *ralámuli*, se caracterizan principalmente, por estar edificadas por materiales de construcción como adobes, piedras, madera y techos de dos aguas, a base de vigas de madera, tabletas y láminas de zinc.

Gran parte de las comunidades solicitamos viviendas para personas de la tercera edad, así como casas de asistencia para mujeres en situación de violencia doméstica, madres solteras y mujeres embarazadas, además de albergues para personas en situación de desplazamiento forzoso, albergues de paso para quienes salen de sus comunidades y se desplazan largas distancias por el bosque (muchas veces duermen en el monte), y casas para ancianos dentro de sus comunidades, donde puedan recibir atención y cuidado). Asimismo, solicitamos apoyo gubernamental para la construcción o reparación de viviendas (materiales para construcción, lámina, cemento, madera, puertas y ventanas).



En cuanto a alumbrado y electrificación, en algunas comunidades nos alumbramos con celdas solares, pero no tenemos baterías para su funcionamiento, y aunque se han hecho las solicitudes correspondientes a diversas instituciones, no hemos recibido respuesta. Aunque el 43% de las comunidades participantes manifestaron tener luz eléctrica en sus territorios, no tienen la cobertura necesaria para todas las rancherías que componen las comunidades, y otras, como Coyachique, mencionan que no cuentan con el servicio aun cuando el cableado pasa cerca de su comunidad al encontrarse a pie de carretera. El acceso a servicio de agua potable es otra necesidad recurrente en las comunidades.

El 88.3% de las comunidades que participaron en las asambleas regionales informaron tener infraestructura pública en sus territorios, sin embargo, esta es altamente insuficiente, o la mayoría de las veces no cuenta con equipamiento o personal. Este tipo de infraestructura principalmente está relacionada con escuelas, casas de la niñez y albergues, y en menor medida, alumbramiento, clínicas de salud, obras de acceso al agua, caminos o carreteras, salones ejidales y tiendas.

Existen algunos centros educativos con un modelo comunitario e intercultural en las comunidades indígenas, desde educación inicial hasta bachillerato. Algunos de estos destacan por tener una docencia a cargo de personas de la comunidad, lo cual permite una educación basada en el contexto real del alumnado, al mismo tiempo que se fortalece sus lenguas maternas. El 37% de las comunidades manifestaron tener escuelas comunitarias a su cargo, de las cuales un 9% dependen del servicio de CONAFE. En el caso de los centros educativos, las comunidades han solicitado que se rehabiliten, reconstruyan, se construyan aún más escuelas, por ser insuficientes y que estén debidamente equipadas.

Asimismo, existe infraestructura construida de manera comunitaria, que facilita los procesos de organización y fortalecimiento cultural. Esta infraestructura está constituida principalmente por cooperativas, *komeráchi*, casas de salud, comisarías, radios comunitarias y centros de trueque. En el caso de las cooperativas, existe una organización interna que implica la coordinación de los días de trabajo comunitario. La participación en el *komeráchi*, comisaría y salones ejidales implica la limpieza de las instalaciones, acudir a las reuniones, realizar actividades sin costo, cooperar con leña asistiendo a las asambleas, elegir a los comisarios y respetarlos, así como participar cuando se prepara comida para las personas. En el caso de los centros de salud comunitarios, estos son responsabilidad de personas con saberes de plantas medicinales y alguna disposición de medicamento. Las radios comunitarias son servicios libres donde se mandan mensajes unos a otros, para informar problemas o extender comunicados.

En materia de telecomunicaciones, algunas comunidades como Kírare y Coyachique, Batopilas, expresan la falta de servicios de telefonía y conectividad, por lo que requieren que se les provea servicios de comunicación satelital, en especial radio, internet o teléfono satelital. En este ámbito, pudo notarse que algunas comunidades indígenas todavía hacen uso de radios de onda corta para comunicarse a falta de otros servicios de telecomunicación.



Foto 22. Vivienda. Pueblo o'ob (pima). Chihuahua. D.R. Fernando Rosales Valenzuela, 2005, Fototeca Nacho López, INPI.

En este sentido, con el fin de impulsar las TIC (Tecnologías de la información y la Comunicación), hace dos años, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó esfuerzos importantes y, a través de la Coordinación de Política Digital, implementó el *Plan Hiperconvergente de Conectividad, Conectemos Chihuahua, política pública en pro de las TIC*,¹³ con el fin de garantizar el Derecho de Acceso a la Información y la Comunicación en la entidad.

Con dicho plan, se previó abatir la brecha digital en beneficio de 12 mil 257 localidades con internet gratuito y modernizar la tecnología existente, lo que se traduce en beneficios tales como la ampliación de la cobertura en un 40 por ciento, además de garantizar la disponibilidad de la red en un 99.9 por ciento, con una inversión de 413 millones de pesos en el año 2020.¹⁴

6.4.2 Planteamientos Específicos

- Demanda de vivienda nueva y mejoramiento de vivienda mediante el suministro de materiales básicos.
- Solicitudes por parte de las comunidades para conservación, modernización y ampliación, caminos artesanales, apertura de caminos y puentes vehiculares.

¹³ Cfr. Gobierno del Estado de Chihuahua, Coordinación de Política Digital, *Conectemos Chihuahua, política pública en pro de las TIC*. Disponible en: https://politica-digital.gob.mx/redes_ac/

¹⁴ El Heraldo, Chihuahua llevará internet gratuito a comunidades de la Sierra Tarahumara. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/8/6/chihuahua-lleva-internet-gratuito-comunidades-de-la-sierra-tarahumara-198230.html>



- Que se instalen sistemas de electrificación y atención a la problemática en la recepción de un servicio estable por parte de las comunidades.
- Que las comunidades de la región cuenten con abasto suficiente de agua potable, instalación de sistemas de captación de agua de lluvia y rehabilitación de aquellos que se encuentran deteriorados.

6.4.3 Acuerdos y Compromisos

PRIMERO.- La CONAVI se compromete a continuar con las visitas de campo para realizar la evaluación de las solicitudes que se le entregaron a través del Plan de Justicia, con el objeto de hacer la gestión del recurso para una segunda etapa, para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Las comunidades por medio de sus autoridades tradicionales harán llegar las nuevas solicitudes a través de los Módulos de Bienestar y CCPI's del INPI, y posteriormente el INPI hará entrega a la CONAVI para que sean contemplados en la cartera existente.

TERCERO.- El INPI se compromete a iniciar con la captación de las solicitudes de vivienda para la población migrante y desplazados de las comunidades indígenas a través de sus autoridades tradicionales, con el objetivo de analizar cada caso en conjunto con la CONAVI y buscar una alternativa de solución.

CUARTO.- La SICT iniciará con la realización de los Estudios y Proyectos, para la reconstrucción de los siguientes caminos:

- Camino de Guachochi–Baborigame.
- Camino de Guachochi–Yoquivo
- Camino de Bocoyna–Sisoguichi–Carichi
- Camino de Entronque Carretero (Guachochi–Balleza)–Metatitos–Tecori-chi–El Tigre–El Vergel
- Camino de Guadalupe y Calvo–Baborigame
- Camino de Mesa de Arturo–Urique
- Camino de Témoris–Chínipas
- Camino de Balleza–Valle del Manzano
- Camino de Bachiniva–Guerrero
- Caminos de Guachochi–Morelos
- Camino de Tomochi–Baseaseachi

Realizando con posteridad la gestión del recurso, ante sus Oficinas Centrales para su construcción durante el ejercicio fiscal 2024.

QUINTO.- Se acuerda realizar una reunión de trabajo, entre el INPI, Secretaría de Bienestar y la SICT, con el objetivo de establecer una ruta de visitas de campo de cada uno de los caminos rurales solicitados, en el marco del Plan de Justicia. Conforme a estos recorridos que sean atendidos con el Programa de Caminos Artesanales, y así la SICT realice la gestión del recurso para su construcción en el ejercicio fiscal 2024.

SEXTO.- Las comunidades, a través de sus gobernadores, se comprometen a complementar el listado de comunidades que requieren el servicio de energía eléctrica (sistemas nuevos, ampliaciones o paneles solares), por medio de los módulos de Bienestar y los Centros Coordinadores de Pueblos indígenas. A efecto de estar en posibilidad de presentar con posterioridad el concentrado a la CFE, para cotejar con las solicitudes que se encuentren en proceso de atención y anexar las nuevas solicitudes, para que sean atendidas.

SÉPTIMO.- La CFE designa al Ing. Sebastián Romero Muela, en su calidad de responsable de CFE en Guachochi, para atender las solicitudes de fallas en el servicio eléctrico, con la finalidad de que el proceso de atención sea de manera ágil.

OCTAVO.- Se acuerda que la CONAGUA definirá una fecha de reunión de manera conjunta con el INPI y Junta Central de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objetivo de fijar una ruta de atención a las demandas solicitadas por las comunidades Indígenas en el Marco del Plan de Justicia.

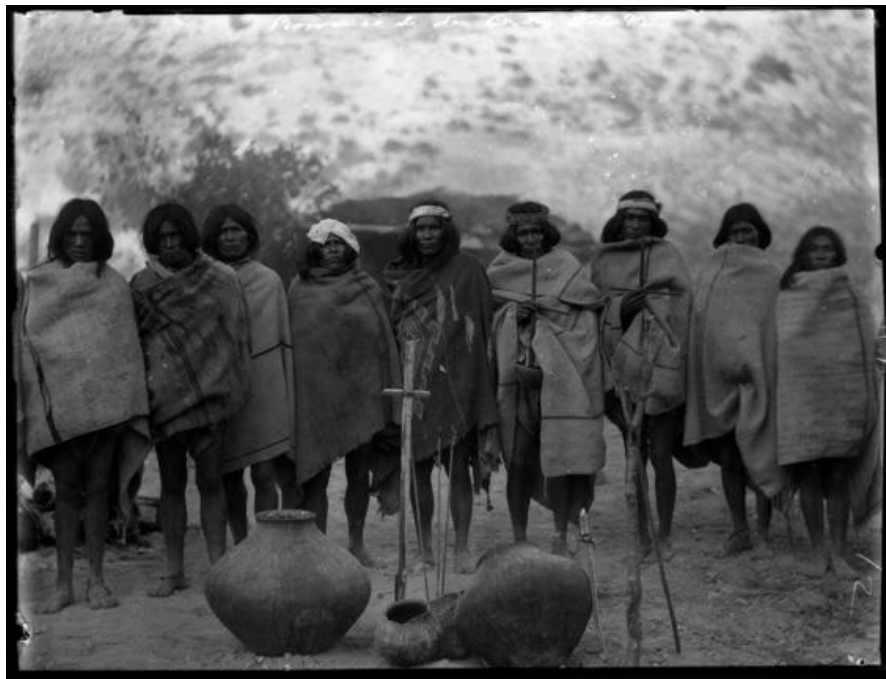


Foto 23. *Sin título.* Pueblo rálámuli (tarahumara). La Cumbre, Chínipas, Chihuahua. D.R. Carl Lumholtz, 1892, Museo Americano de Historia Natural de Nueva York/Fototeca Nacho López, INPI.



Foto 24. Batopilas.



7. Perspectiva a Futuro

El **PLAN DE JUSTICIA DE LA SIERRA TARAHUMARA, Territorio de los Pueblos Ralámuli, Ódami, Oichkama (Pima) y Warijó** es un ejercicio comunitario de planeación participativa e integral para impulsar un modelo de desarrollo comunitario propio y con identidad, diferente a la imposición de las visiones desarrollistas ajenas a la vida y dinámica de las comunidades.

México está en una coyuntura histórica única en la que se tiene la convicción y la voluntad política de construir y avanzar en una nueva política basada en una relación diferente con los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas del país.

Esta nueva relación se basa en un diálogo permanente con los pueblos y comunidades indígenas, reconocidos como sujetos de derecho público, y se fundamenta en el reconocimiento y respeto a sus derechos, a la libre determinación y autonomía, a la consulta libre, previa e informada y a la protección integral a sus tierras, territorios y recursos naturales.

Frente este nuevo escenario, se espera que este Plan, incluyendo sus diagnósticos y acciones basadas en acuerdos, sea la herramienta que permita identificar y priorizar las propuestas básicas que fortalecerán los derechos a la tierra y al territorio, la justicia ambiental y la economía comunitaria, la cultura, la lengua e identidad de los pueblos de la Sierra Tarahumara, su salud y educación con pertinencia cultural y perspectiva de género, así como la gobernanza y el acceso a servicios públicos elementales.

Esta nueva política se construye a partir de información y diagnósticos sobre la historia y situación de los pueblos y comunidades indígenas para coordinar las acciones de gobierno mediante el diálogo permanente a través de sus propias formas organizativas y culturales.

El **Plan de Justicia de la Sierra Tarahumara, territorio de los Pueblos Ralámuli, Ódami, Oichkama (Pima) y Warijó** es un documento orgánico y vivo, con una visión a corto, mediano y largo plazo para orientar el desarrollo integral de las comunidades de la Sierra. El documento deberá ajustarse y calibrarse en función de las dinámicas y transformaciones sociales e históricas y de las necesidades que las propias autoridades y población vayan identificando en el curso del tiempo y a través de procesos de diálogo.

De esta manera, se espera generar un cambio profundo en las estrategias que se han seguido hasta ahora para revertir la situación de pobreza, exclusión y marginación. Este nuevo enfoque y forma de actuación se basan en la convicción profunda, según la cual México tiene una deuda histórica con los pueblos indígenas y afro-mexicano.



Foto 25. *Hombres en reunión.* Pueblo ralamuli (tarahumara). Guachochi, Chihuahua.
D.R. Ramón Jiménez, 1978, Fototeca Nacho López, INPI.



9. Bibliografía

ACEVEDO, Deisy. (2021). *Programa Chihuahua Crece Contigo. Diagnóstico de la situación*. Secretaría de Salud de Chihuahua (inédito). México.

ALMANZA, Horacio, et .al. (2020). "Mercado de tierra ejidales, disputas y formas emergentes de personalidad jurídica en el corredor turístico Creel-Divisadero de Chihuahua", en: G. Torres-Mazuera y K. Appendini (Eds.): *La regulación imposible: (i)legalidad e (i)legitimidad en los mercados de tierras en ejidos y comunidades en México al inicio del siglo XXI*. Colmex. México.

_____ (2015). "La apropiación de las "tierras vacías": turismo y despojo a través del proyecto turístico Barrancas del Cobre, en el territorio Rarámuri de Chihuahua", en: G. Marín (coord.): *Sin tierras no hay paraíso. Turismo, organizaciones agrarias y apropiación territorial en México*. Ed. Pasos, Revista de Turismo y Patrimonio Cultural. España. Pp. 113-153.

ALMANZA, Horacio y R. Guerrero (2014). "Paradojas del turismo: entre la transformación y el despojo. Los casos de Mogótavo y Wetosachi, Chihuahua, México", en: *Revista de análisis turístico*. No. 18, 2º semestre. Asociación Española de Expertos Científicos en Turismo. España.

BENAVIDES, Henry y G. León (2007). *Información técnica sobre gases de efecto invernadero y el cambio climático*. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Colombia. Disponible en:
<http://www.ideam.gov.co/documents/21021/21138/Gases+de+Efecto+Invernadero+y+el+Cambio+Climatico.pdf>

BOEGE, Eckart (2008). *El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México. Hacia la conservación in situ de la biodiversidad y agrobiodiversidad en los territorios indígenas*. INAH/CDI, México.

CARREÓN, Sergio (2021). *La intervención respondida. El dinamismo sociopolítico entre los rarámuli de Arareko*. Tesis. EAHNM. México.

CLUSTER Minero de Chihuahua A.C. (2022). *La historia de la minería en Chihuahua*. Disponible en: <https://clumin.org/HISTORIAMINERIA.ASPX>

CDI (2003). "Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes". Cuadernos de legislación indígena. México. Extraído del sitio web:
http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf

COSYDDHAC (2003). *Guía metodológica para la educación de adultos: La pedagogía de la necesidad*. Chihuahua, Chih. México.

_____ (2000). *La industria forestal y los recursos naturales en la Sierra Madre de Chihuahua: impactos sociales, económicos y ecológicos*. Texas Center for Policy Studies. EUA.

COEPI. (2021). *Encuesta de producción y consumo 2021*. Documento inédito elaborado por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

CONAFE. *Educación comunitaria de CONAFE*. Disponible en:
<https://www.gob.mx/conafe/acciones-y-programas/educacion-comunitaria-del-conafe>

CONAFOR (2021). "Situación de incendios forestales en Chihuahua". Disponible en:
<https://www.gob.mx/conafor/prensa/situacion-de-incendios-forestales-en-chihuahua?idiom=es-MX>



COSYDDHAC (1996). "Síntesis y observaciones al plan maestro de desarrollo turístico Barrancas del Cobre, 1995, del Gobierno del Estado de Chihuahua, FONATUR y SECTUR", en: *Kwira*. No. 47. Chihuahua, México.

GARCÍA, Bueno. (2013). *La construcción de una experiencia de la educación no formal: un ejido y una organización civil unidos por una problemática en la Sierra Tarahumara de México*. UNAM-Morelia. México.

GOBIERNO DE CHIHUAHUA (2022). Anexo al Periódico Oficial. Secretaría de Salud. *Programa Sectorial de Salud del Estado de Chihuahua 2022-2027*. Chihuahua. Edición del 5 de noviembre 2022.

GONZÁLEZ de la Rocha, Mercedes (1986). *Los recursos de la pobreza. Familias de bajos ingresos de Guadalajara*. Colegio de Jalisco / CIESAS. México.

GUERRERO, Teresa, D. Villalobos y C. Quintana (2016). *Análisis comparativo de tres consultas en la Sierra Tarahumara*. Heinrich Böll Stiftung / CONTEC. México.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (2020). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Resultados de Chihuahua*. Primera edición. Ciudad de México.

KENNEDY, John (1970). *Inápuchi. Una comunidad tarahumara gentil*. Ediciones especiales. No. 58. Instituto Indigenista interamericano. México.

LARTIGUE, François (1983). *Indios y bosques. Políticas forestales y comunales en la Sierra Tarahumara*. CIESAS. México.

MANCERA, Federico, A. Domínguez y A. Herrera (1998). *Impactos culturales del Plan maestro Barrancas del Cobre*. Cuadernos de Solar. Ichicult. México.

MARTÍNEZ, Víctor, H. Almanza y A. Urteaga (2006). *Diagnóstico sociocultural de diez municipios de la Sierra Tarahumara*. Reporte de Alianza Sierra Madre. ASMAC. México.

MERINO, Leticia y A. Velázquez (2018). *Agenda ambiental 2018. Diagnóstico y propuestas*. Grupo Infagón. México.

MERRILL, William (1992). *Almas ralámulis*. CNCA/INI. México.

MORALES, Marco (2019). "Reproducción material *rarámuri* en la ciudad de Chihuahua, México. Hegemonía y controversia en torno a la práctica de la *kórima*", en: *Revista Antropologías del Sur*. Año 6, No. 11. Chile. Pp. 179-197.

_____ (2013). "El *sipáame rarámuri*: especialista en la comunicación con el *bakánoa*", en: M. Bartolomé y A. Barabas (coords): *Los sueños y los días. Chamanismo y nahualismo en el México actual. I, Pueblos del noroeste*. INAH. México.

ONU. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Extraído del sitio web: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/512/10/PDF/N0651210.pdf?OpenElement>.

PÉREZ, Sol, S. Madrid y L. Merino (2021). *Bosques comunitarios y minería en México*. Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible A. C. México.

PINTADO, Ana (2015). *Comunidad indígena de Bosques San Elías-Repechike, municipio de Bocayna, Chihuahua*. Peritaje antropológico. Juicio de Amparo 422/2014. Disponible en: https://www.academia.edu/31178684/Peritaje_sobre_el_impacto_social_espiritual_cultural_y_sobre_medio_ambiente_que_la_construcci%C3%B3n_del_Aeropuerto_Regional_Barrancas



_del_Cobre_Creel_produjo_y_producir% C3%A1_sobre_la_comunidad_Bosques_San_El% C3%A Das_Repechike_

QUINTANA, Citlali y F. Valdivia (2017). *El Derecho a la Consulta previa en la implantación del gasoducto el encino-topolobampo en la región Tarahumara*. CECADDHI. México.

S/A (2019). *Diagnóstico ambiental comunitario para la evaluación de sitios degradados por actividades turísticas, al interior de la comunidad Bacajipare, municipio de Urique, Chihuahua*. CONANP / CONTEC A.C. México.

SARIEGO, Juan (2008). "La antropología de la tarahumara: viejos y nuevos debates", en: *La Sierra Tarahumara: travesías y pensares*. Colec. ENAH-Chih. INAH. México. Pp. 137-172.

_____ (2002). *El indigenismo en la Tarahumara. Identidad, comunidad, relaciones interétnicas y desarrollo en la sierra de Chihuahua*. INI/CNCA/INAH. México.

SGM (2020). *Panorama minero del estado de Chihuahua*. Servicio Geológico Mexicano, Dirección de Investigación y Desarrollo, Subsecretaría de Minería. México.

TELLO, Alán, E. Navarro, G. Molinar (2018). *Diagnóstico de las políticas y programas. Campo de Acción Minería Responsable*. IDESMAC-DCAAAC-ALLINFO. México.

TGNN (2014). *Memoria técnico-descriptiva. Proyecto: Gasoducto El Encino-Topolobampo*. Transportadora de Gas Natural del Noroeste, S. de R. L. de C.V. México.

UACH (2018). *Diagnóstico ambiental y análisis espacial de la Sierra Tarahumara*. Universidad Autónoma de Chihuahua / WWF. México.

URTEAGA, Augusto (1998). "We semati ricuri: trabajo y tesgüino en la Sierra Tarahumara", en: J. Sariego (coord.): *Trabajo, territorio y sociedad en Chihuahua durante el siglo XX. Historia general de Chihuahua. V periodo contemporáneo*. Gob.Edo.Chih / UACJ / ENAH-Ch. México. Pp. 415-531.

VALDIVIA, Fátima (2013). *Las barrancas del cobre en la Sierra Tarahumara. Contradicciones del reconocimiento de la diversidad cultural en un contexto neoliberal*. Tesis. CIESAS. México.

VATANT, Françoise (1990). *La explotación forestal y la producción doméstica tarahumara. Un estudio de caso: Cusárare, 1975-1976*. INAH. México

VELASCO, Pedro de (2006 [1983]). *Danzar o morir. Religión y resistencia a la dominación en la cultura tarahumar*. ITESO / UIA / CACSTAC. México.

VILLARREAL, Mariana (2020). *Manual de pertinencia cultural para la atención a pueblos indígenas en el ámbito de la salud*. COEPI. México.

_____ (2019). *Mujeres de pueblos indígenas en Chihuahua: Situación social y cultural*. COEPI. México.

WASSERMAN, Mark (1998). *Capitalistas, caciques y revolución. La familia Terrazas de Chihuahua (1854-1911)*. Centro Librero la Prensa. México.

VIVEIROS de Castro, Eduardo (2013). "Perspectivismo y multinaturalismo en la América indígena", en: M. Cañedo (ed.): *Cosmopolíticas. Perspectivas antropológicas*. Ed. Trotta. España. Pp. 417-456.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

